ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

ENTIDAD QUE CONTRATARA:	MUNICIPIO DE AYAPEL
DEPENDENCIA QUE POSEE LA NECESIDAD:	SECRETARIA DE PLANEACION
FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL ESTUDIO:	SECRETARIO DE DESPACHO
MODALIDAD DEL PROCESO:	LICITACIÓN PÚBLICA – SECTOR INFRAESTRUCTURA SOCIAL – PLIEGO TIPO

El municipio de AYAPEL, CORDOBA en desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, indica que los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que servirán de soporte para la realización del presente proceso de licitación pública, con el fin de que el contratista pueda valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad. Para tal efecto, se tomará como base lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, reglamentario de la ley 1150 de 2007. Los elementos del estudio son los siguientes:

1. ELEMENTO NO 1 DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Constitución Política prevé en su artículo 2º como fines del Estado: “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación.”.

El artículo 113 de la Constitución Política señala que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero “colaboran armónicamente para la realización de sus fines”.

Los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, establece que los ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS, estarán conformados por documentos definitivos que sirvan de soporte para la contratación. En desarrollo de lo anterior, el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, determina los elementos que debe contener el documento, de manera que permitan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad.

La Constitución Política en los artículos 314 y 315, y el literal b de numeral 3 del artículo 11 de la ley 80 de 1993, así como la ley 1150 de 2007, autoriza la ordenación de gastos y además otorga competencia para dirigir las licitaciones o concursos y para celebrar contratos estatales respectivamente.

El Municipio constituye la célula básica de la organización Estatal, tiene por objeto, dentro de su régimen de autonomía, cumplir las funciones y prestar los servicios a su cargo, promover el desarrollo de su territorio y el mejoramiento sociocultural de sus habitantes, buscando asegurar la participación efectiva de la comunidad en el manejo de los asuntos públicos de carácter local y propiciar la integración regional; de ahí, que se constituya en el escenario principal para la consolidación de los

más auténticos valores de la idiosincrasia nacional y el rescate de la identidad de las comunidades que lo habitan.

En el municipio de Ayapel, departamento de Córdoba, las instituciones educativas oficiales ubicadas tanto en la cabecera urbana como en la zona rural enfrentan un déficit cuantitativo y cualitativo en su infraestructura física, lo cual restringe la prestación continua, segura y digna del servicio público educativo.
A partir de las visitas técnicas y los diagnósticos realizados por la Administración Municipal, se evidencia que la problemática central radica en:

- El crecimiento de la demanda escolar y la implementación de estrategias de permanencia hacen insuficiente el número actual de aulas de clase y de espacios destinados a comedores escolares, afectando directamente la adecuada operación del Programa de Alimentación Escolar (PAE) y generando condiciones de hacinamiento o improvisación de áreas.
- Diversas edificaciones educativas presentan desgaste avanzado en cubiertas, pisos, muros, carpintería, redes hidrosanitarias y sistemas eléctricos. Estas fallas comprometen la seguridad estructural, la salubridad de las baterías sanitarias y las condiciones básicas de ventilación e iluminación natural requeridas para el aprendizaje.
- La situación descrita se agudiza de manera crítica en las sedes educativas de la zona rural del municipio, donde las dificultades de acceso geográfico, la dispersión territorial y la falta de mantenimiento histórico han generado un rezago significativo frente a las condiciones de la zona urbana, exponiendo a los estudiantes y docentes a ambientes inadecuados que desincentivan la permanencia escolar.

Para superar el déficit identificado y dar cumplimiento a las metas sectoriales trazadas en el Plan de Desarrollo Municipal vigente, la Entidad Territorial requiere ejecutar un proyecto integral que contemple, por un lado, la construcción de obra nueva (aulas y comedores escolares) y, por otro, la adecuación, rehabilitación y mejoramiento de las instalaciones existentes en las sedes oficiales priorizadas.
La ejecución de estas intervenciones diferenciadas, ajustadas a las particularidades constructivas y logísticas de las zonas urbana y rural, resulta indispensable y conveniente por las siguientes razones:

1. Elimina riesgos físicos asociados al deterioro de las estructuras y dota a las instituciones de ambientes higiénicos para la preparación y consumo de alimentos, así como de baterías sanitarias funcionales.
2. Amplía la capacidad instalada del municipio, permitiendo atender adecuadamente a la población estudiantil actual y proyectada bajo estándares técnicos óptimos (como los lineamientos de la Norma Técnica Colombiana NTC 4595 para el planeamiento y diseño de instalaciones y ambientes escolares).
3. Reduce la brecha de infraestructura entre el campo y la cabecera municipal, garantizando igualdad de condiciones materiales para los niños, niñas y adolescentes de las veredas y corregimientos de Ayapel

En la actualidad las instituciones se encuentran en las siguientes condiciones:









<table>
<tr>
<td></td>
<td></td>
</tr>
<tr>
<td></td>
<td></td>
</tr>
</table>

Como deber de la administración Municipal de velar por el desarrollo integral de Ayapel, con programas que ayuden al mejoramiento de la calidad de la infraestructura educativa del municipio, tal como se enuncia en el PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024 -2027 "OPORTUNIDADES PARA TODOS 2024-2027".

En busca de mejorar las condiciones de infraestructura de las instituciones educativas de la zona urbana y rural del municipio de Ayapel, mediante, El proyecto: “CONSTRUCCIÓN DE AULAS Y COMEDORES ESCOLARES Y ADECUACIÓN Y RESTAURACION DE UN COMEDOR ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, MARCO FIDEL SUAREZ, LA INMACULADA, CARLOS ADOLFO URUETA (SEDE PRINCIPAL), PABLO VI, CECILIA, CAÑO PRIETO, PLAYA

BLANCA (SEDE PRINCIPAL), ALFONSO LÓPEZ (SEDE PRINCIPAL) Y EL CEDRO DEL MUNICIPIO DE AYAPEL, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA".

Teniendo en cuenta lo anterior, se inscribió en el Banco de Programas y Proyectos del Municipio de Ayapel, el proyecto denominado: "CONSTRUCCIÓN DE AULAS Y COMEDORES ESCOLARES Y ADECUACIÓN Y RESTAURACION DE UN COMEDOR ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, MARCO FIDEL SUAREZ, LA INMACULADA, CARLOS ADOLFO URUETA (SEDE PRINCIPAL), PABLO VI, CECILIA, CAÑO PRIETO, PLAYA BLANCA (SEDE PRINCIPAL), ALFONSO LÓPEZ (SEDE PRINCIPAL) Y EL CEDRO DEL MUNICIPIO DE AYAPEL, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA"; proyecto que se encuentra inscrito en el Banco de Proyectos con Código BPIN N° 202500000049965 conforme a certificación, anexa al expediente contractual.

Con el proyecto se beneficiarán 49.191 personas, la cual corresponde a la población estudiantil y otros usuarios de la infraestructura en el municipio.

En virtud de lo anterior, y teniendo en cuenta que la Entidad Estatal no cuenta dentro de su planta de personal con el equipo técnico operativo, la maquinaria especializada ni la capacidad logística requerida para acometer directamente obras civiles de esta magnitud y dispersión geográfica, surge la necesidad imperiosa de adelantar un proceso de selección objetiva bajo la modalidad legal correspondiente, con el fin de contratar la: "CONSTRUCCIÓN DE AULAS Y COMEDORES ESCOLARES Y ADECUACIÓN Y RESTAURACION DE UN COMEDOR ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, MARCO FIDEL SUAREZ, LA INMACULADA, CARLOS ADOLFO URUETA (SEDE PRINCIPAL), PABLO VI, CECILIA, CAÑO PRIETO, PLAYA BLANCA (SEDE PRINCIPAL), ALFONSO LÓPEZ (SEDE PRINCIPAL) Y EL CEDRO DEL MUNICIPIO DE AYAPEL, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA

II. ELEMENTO No 2 DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1: DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS:

2.1. OBJETO: "CONSTRUCCIÓN DE AULAS Y COMEDORES ESCOLARES Y ADECUACIÓN Y RESTAURACION DE UN COMEDOR ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, MARCO FIDEL SUAREZ, LA INMACULADA, CARLOS ADOLFO URUETA (SEDE PRINCIPAL), PABLO VI, CECILIA, CAÑO PRIETO, PLAYA BLANCA (SEDE PRINCIPAL), ALFONSO LÓPEZ (SEDE PRINCIPAL) Y EL CEDRO DEL MUNICIPIO DE AYAPEL, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA."

2.2. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO:

2.2.1 CANTIDADES DE OBRA

Nº	ÍTEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD
		GENERAL	PARTICULAR			

CONSTRUCCIÓN DE UN AULA ESCOLAR Y UN COMEDOR ESCOLAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARCOS FIDEL SUAREZ						
AULA ESCOLAR						
1				ACTIVIDADES PRELIMINARES		
	1.1			CERRAMIENTO PROVISIONAL EN LONA VERDE Y ESTRUCTURA DE MADERA	ml	53,60
	1,2			LOCALIZACION, TRAZADO Y REPLANTEO	m²	88,35
	1,3			EXCAVACION MANUAL DE MATERIAL SIN CLASIFICAR. INCLUYE CARGUE Y RETIRO (DESCAPOTE)	m³	8,84
Subtotal						
2				CIMENTACION		
	2,1			RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO. INCLUYE COMPACTACION AL 95%	m³	17,80
	2,2			EXCAVACIÓN MANUAL PARA VIGAS DE CIMENTACIÓN. INCLUYE RETIRO Y TRANSPORTE DEL MATERIAL.	m³	1,12
	2,3			CONCRETO DE LIMPIEZA (SOLADO) e = 5 cm, PARA VIGAS DE CIMENTACIÓN	m²	7,45
	2,4			CONCRETO PARA VIGAS DE CIMENTACIÓN f´c = 3000 PSI O 210 kg/cm²	m³	1,86
	2,5			ACERO DE REFUERZO Fy=420Mpa (60,000 psi) PARA VIGA DE CIMENTACION INCLUYE FIGURACIÓN E INSTALACIÓN	kg	291,00
	2,6			SOBRENIVEL EN BLOQUE MACIZO H=20CM	ml	27,80
Subtotal						
3				ESTRUCTURA		
	3,1			CONCRETO PARA COLUMNAS F`C = 3000 PSI O 210 kg/cm²	m³	1,83
	3,2			ACERO DE REFUERZO Fy=420Mpa (60,000 psi) PARA COLUMNAS INCLUYE FIGURACIÓN E INSTALADA	kg	549,00
	3,3			CONCRETO PARA VIGAS SOBRE MURO Y VIGA CINTA f´c = 3000 PSI O 210 kg/cm²	m³	2,49
	3,4			ACERO DE REFUERZO Fy=420Mpa (60,000 psi) PARA VIGAS SOBRE MURO Y VIGA CINTA INCLUYE FIGURACIÓN E INSTALADA	kg	435,00
Subtotal						
4				MAMPOSTERIA		
	4,1			LEVANTE EN BLOQUE ABUJARDADO A LA VISTA	M2	71,65
Subtotal						
5				CUBIERTA		

	5,1			SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PERFIL PRINCIPAL METÁLICO TIPO C 200×50×2,0 mm, DOBLE/ENCAJONADO, PARA ESTRUCTURA DE CUBIERTA. INCLUYE SOLDADURA, ANTICORROSIVO Y ELEMENTOS DE FIJACIÓN.	m	25,50
	5,2			SUMINISTRO E INSTALACION DE PERFIL TIPO C 125 X 50 PARA CORREAS O ESTRUCTURA HORIZONTAL. INCLUYE SOLDADURA Y ANTICORROSIVO	m	56,70
	5,3			SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEJA ARQUITECTÓNICA GALVANIZADA PARA CUBIERTA, INCLUYE ELEMENTOS DE FIJACIÓN Y ACCESORIOS DE INSTALACIÓN.	m²	72,21
Subtotal						
6				**PISOS**		
	6,1			ALISTADO DE PISO EN CONCRETO 3000 PSI (PULIDO)	m²	51,84
Subtotal						
7				**INSTALACIONES ELECTRICAS**		
	7,1			SUMINISTRO E INSTALACION DE BOMBILLO LED 40w. INCLUYE TUBERIA EMT DE 1/2" Y CABLEADO ELECTRICO Nº10 Y Nº12.	und	6,00
	7,2			SUMINISTRO E INSTALACION DE TOMACORRIENTE PARA VENTILADORES	und	4,00
	7,3			SUMINISTRO E INSTALACION DE TOMACORRIENTES EN MURO. INCLUYE TUBERIA EMT DE 1/2" Y CABLEADO ELECTRICO Nº10 Y Nº12	und	2,00
	7,4			SUMINISTRO E INSTALACION DE INTERRUPTOR DOBLE PARA LUMINARIAS Y VENTILADORES	und	2,00
Subtotal						
8				**CARPINTERIA METALICA**		
	8,1			SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANA EN PROTECTOR DE DIMENCIONES (3,475 X 1,39)m INCLUYE ANCLAJES	und	3,00
	8,2			SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANA EN PROTECTOR DE DIMENCIONES (1,92 X 1,39)m INCLUYE ANCLAJES	und	1,00
	8,3			SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA METÁLICA DE DIMENCIONES (1,00 X 2,10)m. INCLUYE MARCO	und	1,00

Subtotal						
9				**ANDEN**		
	9,1			CONSTRUCCIÓN DE ANDÉN DE e=8cm EN CONCRETO REFORZADO DE 3000 PSI IN SITU	m²	29,06
Subtotal						
COMEDOR ESCOLAR						
1				**ACTIVIDADES PRELIMINARES**		
	1.1			CERRAMIENTO PROVISIONAL EN LONA VERDE Y ESTRUCTURA DE MADERA	ml	60,54
	1,2			LOCALIZACION, TRAZADO Y REPLANTEO	m²	121,48
	1,3			EXCAVACION MANUAL DE MATERIAL SIN CLASIFICAR. INCLUYE CARGUE Y RETIRO (DESCAPOTE)	m³	12,15
Subtotal						
2				**CIMENTACION**		
	2,1			RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO. INCLUYE COMPACTACION AL 95%	m³	24,68
	2,2			EXCAVACIÓN MANUAL PARA VIGAS DE CIMENTACIÓN. INCLUYE RETIRO Y TRANSPORTE DEL MATERIAL.	m³	4,67
	2,3			CONCRETO DE LIMPIEZA (SOLADO) e = 5 cm, PARA VIGAS DE CIMENTACIÓN	m²	18,69
	2,4			CONCRETO PARA VIGAS DE CIMENTACIÓN f´c = 3000 PSI O 210 kg/cm²	m³	4,67
	2,5			ACERO DE REFUERZO Fy=420Mpa (60,000 psi) PARA VIGA DE CIMENTACION INCLUYE FIGURACIÓN E INSTALACIÓN	kg	383,00
	2,6			SOBRENIVEL EN BLOQUE MACIZO H=20CM	ml	35,24
Subtotal						
3				**ESTRUCTURA**		
	3,1			CONCRETO PARA COLUMNAS F`C = 3000 PSI O 210 kg/cm²	m³	0,98
	3,2			ACERO DE REFUERZO Fy=420Mpa (60,000 psi) PARA COLUMNAS INCLUYE FIGURACIÓN E INSTALADA	kg	283,00
	3,3			CONCRETO PARA VIGAS SOBRE MURO Y VIGA CINTA f´c = 3000 PSI O 210 kg/cm²	m³	0,69
	3,4			ACERO DE REFUERZO Fy=420Mpa (60,000 psi) PARA VIGAS SOBRE MURO Y VIGA CINTA INCLUYE FIGURACIÓN E INSTALADA	kg	235,00
	3,5			CONCRETO PARA MESÓN DE CONCRETO f´c = 3000 PSI O 210 kg/cm²	m³	3,52

	3,6			ACERO DE REFUERZO Fy=420Mpa (60,000 psi) PARA MESÓN DE CONCRETO INCLUYE FIGURACIÓN E INSTALADA	kg	696,00
Subtotal						
4				**MAMPOSTERIA**		
	4,1			LEVANTE EN BLOQUE ABUJARDADO A LA VISTA	M2	54,93
Subtotal						
5				**CUBIERTA**		
	5,1			SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PERFIL PRINCIPAL METÁLICO TIPO C 200×50×2,0 mm, DOBLE/ENCAJONADO, PARA ESTRUCTURA DE CUBIERTA. INCLUYE SOLDADURA, ANTICORROSIVO Y ELEMENTOS DE FIJACIÓN.	m	87,04
	5,2			SUMINISTRO E INSTALACION DE PERFIL TIPO C 125 X 50 PARA CORREAS O ESTRUCTURA HORIZONTAL. INCLUYE SOLDADURA Y ANTICORROSIVO	m	131,20
	5,3			SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEJA ARQUITECTÓNICA GALVANIZADA PARA CUBIERTA, INCLUYE ELEMENTOS DE FIJACIÓN Y ACCESORIOS DE INSTALACIÓN.	m²	151,54
Subtotal						
6				**PISOS**		
	6,1			ALISTADO DE PISO EN CONCRETO 3000 PSI (PULIDO)	m²	86,18
Subtotal						
7				**INSTALACIONES ELECTRICAS**		
	7,1			SUMINISTRO E INSTALACION DE BOMBILLO LED 40w. INCLUYE TUBERIA EMT DE 1/2" Y CABLEADO ELECTRICO Nº10 Y Nº12.	und	6,00
	7,2			SUMINISTRO E INSTALACION DE TOMACORRIENTE PARA VENTILADORES	und	4,00
	7,3			SUMINISTRO E INSTALACION DE TOMACORRIENTES EN MURO. INCLUYE TUBERIA EMT DE 1/2" Y CABLEADO ELECTRICO Nº10 Y Nº12	und	4,00
	7,4			SUMINISTRO E INSTALACION DE INTERRUPTOR DOBLE PARA LUMINARIAS Y VENTILADORES	und	3,00
Subtotal						
8				**CARPINTERIA METALICA**		

	8,1			SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANA EN PROTECTOR DE DIMENCIONES (3,475 X 1,39)m INCLUYE ANCLAJES	und	0,00
	8,2			SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANA EN PROTECTOR DE DIMENCIONES (1,92 X 1,39)m INCLUYE ANCLAJES	und	3,00
	8,3			SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA METÁLICA DE DIMENCIONES (1,00 X 2,10)m. INCLUYE MARCO	und	1,00
Subtotal						
9				**ANDEN**		
	9,1			CONSTRUCCIÓN DE ANDÉN DE e=8cm EN CONCRETO REFORZADO DE 3000 PSI IN SITU	m²	58,19
Subtotal						
CONSTRUCCIÓN DE UN COMEDOR ESCOLAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA INMACULADA SEDE PRINCIPAL						
1				**ACTIVIDADES PRELIMINARES**		
	1.1			CERRAMIENTO PROVISIONAL EN LONA VERDE Y ESTRUCTURA DE MADERA	ml	60,54
	1,2			LOCALIZACION, TRAZADO Y REPLANTEO	m²	121,48
	1,3			EXCAVACION MANUAL DE MATERIAL SIN CLASIFICAR. INCLUYE CARGUE Y RETIRO (DESCAPOTE)	m³	12,15
Subtotal						
2				**CIMENTACION**		
	2,1			RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO. INCLUYE COMPACTACION AL 95%	m³	24,68
	2,2			EXCAVACIÓN MANUAL PARA VIGAS DE CIMENTACIÓN. INCLUYE RETIRO Y TRANSPORTE DEL MATERIAL.	m³	4,67
	2,3			CONCRETO DE LIMPIEZA (SOLADO) e = 5 cm, PARA VIGAS DE CIMENTACIÓN	m²	18,69
	2,4			CONCRETO PARA VIGAS DE CIMENTACIÓN f´c = 3000 PSI O 210 kg/cm²	m³	4,67
	2,5			ACERO DE REFUERZO Fy=420Mpa (60,000 psi) PARA VIGA DE CIMENTACION INCLUYE FIGURACIÓN E INSTALACIÓN	kg	383,00
	2,6			SOBRENIVEL EN BLOQUE MACIZO H=20CM	ml	35,24
Subtotal						
3				**ESTRUCTURA**		
	3,1			CONCRETO PARA COLUMNAS F`C = 3000 PSI O 210 kg/cm²	m³	0,98

	3,2			ACERO DE REFUERZO Fy=420Mpa (60,000 psi) PARA COLUMNAS INCLUYE FIGURACIÓN E INSTALADA	kg	283,00
	3,3			CONCRETO PARA VIGAS SOBRE MURO Y VIGA CINTA f´c = 3000 PSI O 210 kg/cm²	m³	0,69
	3,4			ACERO DE REFUERZO Fy=420Mpa (60,000 psi) PARA VIGAS SOBRE MURO Y VIGA CINTA INCLUYE FIGURACIÓN E INSTALADA	kg	235,00
	3,5			CONCRETO PARA MESÓN DE CONCRETO f´c = 3000 PSI O 210 kg/cm²	m³	3,52
	3,6			ACERO DE REFUERZO Fy=420Mpa (60,000 psi) PARA MESÓN DE CONCRETO INCLUYE FIGURACIÓN E INSTALADA	kg	696,00
Subtotal						
4				**MAMPOSTERIA**		
	4,1			LEVANTE EN BLOQUE ABUJARDADO A LA VISTA	M2	54,93
Subtotal						
5				**CUBIERTA**		
	5,1			SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PERFIL PRINCIPAL METÁLICO TIPO C 200×50×2,0 mm, DOBLE/ENCAJONADO, PARA ESTRUCTURA DE CUBIERTA. INCLUYE SOLDADURA, ANTICORROSIVO Y ELEMENTOS DE FIJACIÓN.	m	87,04
	5,2			SUMINISTRO E INSTALACION DE PERFIL TIPO C 125 X 50 PARA CORREAS O ESTRUCTURA HORIZONTAL. INCLUYE SOLDADURA Y ANTICORROSIVO	m	131,20
	5,3			SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEJA ARQUITECTÓNICA GALVANIZADA PARA CUBIERTA, INCLUYE ELEMENTOS DE FIJACIÓN Y ACCESORIOS DE INSTALACIÓN.	m²	151,54
Subtotal						
6				**PISOS**		
	6,1			ALISTADO DE PISO EN CONCRETO 3000 PSI (PULIDO)	m²	86,18
Subtotal						
7				**INSTALACIONES ELECTRICAS**		
	7,1			SUMINISTRO E INSTALACION DE BOMBILLO LED 40w. INCLUYE TUBERIA EMT DE 1/2" Y CABLEADO ELECTRICO Nº10 Y Nº12.	und	6,00
	7,2			SUMINISTRO E INSTALACION DE TOMACORRIENTE PARA VENTILADORES	und	4,00

	7,3			SUMINISTRO E INSTALACION DE TOMACORRIENTES EN MURO. INCLUYE TUBERIA EMT DE 1/2" Y CABLEADO ELECTRICO Nº10 Y Nº12	und	4,00
	7,4			SUMINISTRO E INSTALACION DE INTERRUPTOR DOBLE PARA LUMINARIAS Y VENTILADORES	und	3,00
Subtotal						
8				**CARPINTERIA METALICA**		
	8,1			SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANA EN PROTECTOR DE DIMENCIONES (3,475 X 1,39)m INCLUYE ANCLAJES	und	0,00
	8,2			SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANA EN PROTECTOR DE DIMENCIONES (1,92 X 1,39)m INCLUYE ANCLAJES	und	3,00
	8,3			SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA METÁLICA DE DIMENCIONES (1,00 X 2,10)m. INCLUYE MARCO	und	1,00
Subtotal						
9				**ANDEN**		
	9,1			CONSTRUCCIÓN DE ANDÉN DE e=8cm EN CONCRETO REFORZADO DE 3000 PSI IN SITU	m²	58,19
Subtotal						
CONSTRUCCIÓN DE DOS AULAS ESCOLARES EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CARLOS ADOLFO URUETA SEDE PRINCIPAL						
1				**ACTIVIDADES PRELIMINARES**		
	1.1			CERRAMIENTO PROVISIONAL EN LONA VERDE Y ESTRUCTURA DE MADERA	ml	68,50
	1,2			LOCALIZACION, TRAZADO Y REPLANTEO	m²	159,13
	1,3			EXCAVACION MANUAL DE MATERIAL SIN CLASIFICAR. INCLUYE CARGUE Y RETIRO (DESCAPOTE)	m³	15,91
Subtotal						
2				**CIMENTACION**		
	2,1			RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO. INCLUYE COMPACTACION AL 95%	m³	32,65
	2,2			EXCAVACIÓN MANUAL PARA VIGAS DE CIMENTACIÓN. INCLUYE RETIRO Y TRANSPORTE DEL MATERIAL.	m³	1,68
	2,3			CONCRETO DE LIMPIEZA (SOLADO) e = 5 cm, PARA VIGAS DE CIMENTACIÓN	m²	11,18
	2,4			CONCRETO PARA VIGAS DE CIMENTACIÓN f´c = 3000 PSI O 210 kg/cm²	m³	2,79

	2,5			ACERO DE REFUERZO Fy=420Mpa (60,000 psi) PARA VIGA DE CIMENTACION INCLUYE FIGURACIÓN E INSTALACIÓN	kg	554,40
	2,6			SOBRENIVEL EN BLOQUE MACIZO H=20CM	ml	41,70
Subtotal						
3				**ESTRUCTURA**		
	3,1			CONCRETO PARA COLUMNAS F`C = 3000 PSI O 210 kg/cm²	m³	2,98
	3,2			ACERO DE REFUERZO Fy=420Mpa (60,000 psi) PARA COLUMNAS INCLUYE FIGURACIÓN E INSTALADA	kg	890,00
	3,3			CONCRETO PARA VIGAS SOBRE MURO Y VIGA CINTA f´c = 3000 PSI O 210 kg/cm²	m³	4,50
	3,4			ACERO DE REFUERZO Fy=420Mpa (60,000 psi) PARA VIGAS SOBRE MURO Y VIGA CINTA INCLUYE FIGURACIÓN E INSTALADA	kg	821,00
Subtotal						
4				**MAMPOSTERIA**		
	4,1			LEVANTE EN BLOQUE ABUJARDADO A LA VISTA	M2	120,54
Subtotal						
5				**CUBIERTA**		
	5,1			SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PERFIL PRINCIPAL METÁLICO TIPO C 200×50×2,0 mm, DOBLE/ENCAJONADO, PARA ESTRUCTURA DE CUBIERTA. INCLUYE SOLDADURA, ANTICORROSIVO Y ELEMENTOS DE FIJACIÓN.	m	51,00
	5,2			SUMINISTRO E INSTALACION DE PERFIL TIPO C 125 X 50 PARA CORREAS O ESTRUCTURA HORIZONTAL. INCLUYE SOLDADURA Y ANTICORROSIVO	m	108,85
	5,3			SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEJA ARQUITECTÓNICA GALVANIZADA PARA CUBIERTA, INCLUYE ELEMENTOS DE FIJACIÓN Y ACCESORIOS DE INSTALACIÓN.	m²	150,73
Subtotal						
6				**PISOS**		
	6,1			ALISTADO DE PISO EN CONCRETO 3000 PSI (PULIDO)	m²	103,68
Subtotal						
7				**INSTALACIONES ELECTRICAS**		
	7,1			SUMINISTRO E INSTALACION DE BOMBILLO LED 40w. INCLUYE TUBERIA	und	12,00

				EMT DE 1/2" Y CABLEADO ELECTRICO Nº10 Y Nº12.		
	7,2			SUMINISTRO E INSTALACION DE TOMACORRIENTE PARA VENTILADORES	und	8,00
	7,3			SUMINISTRO E INSTALACION DE TOMACORRIENTES EN MURO. INCLUYE TUBERIA EMT DE 1/2" Y CABLEADO ELECTRICO Nº10 Y Nº12	und	4,00
	7,4			SUMINISTRO E INSTALACION DE INTERRUPTOR DOBLE PARA LUMINARIAS Y VENTILADORES	und	4,00
Subtotal						
8				**CARPINTERIA METALICA**		
	8,1			SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANA EN PROTECTOR DE DIMENCIONES (3,475 X 1,39)m INCLUYE ANCLAJES	und	6,00
	8,2			SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANA EN PROTECTOR DE DIMENCIONES (1,92 X 1,39)m INCLUYE ANCLAJES	und	2,00
	8,3			SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA METÁLICA DE DIMENCIONES (1,00 X 2,10)m. INCLUYE MARCO	und	2,00
Subtotal						
9				**ANDEN**		
	9,1			CONSTRUCCIÓN DE ANDÉN DE e=8cm EN CONCRETO REFORZADO DE 3000 PSI IN SITU	m²	42,47
Subtotal						
CONSTRUCCIÓN DE UN AULA ESCOLAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PABLO VI						
1				**ACTIVIDADES PRELIMINARES**		
	1.1			CERRAMIENTO PROVISIONAL EN LONA VERDE Y ESTRUCTURA DE MADERA	ml	53,60
	1,2			LOCALIZACION, TRAZADO Y REPLANTEO	m²	88,35
	1,3			EXCAVACION MANUAL DE MATERIAL SIN CLASIFICAR. INCLUYE CARGUE Y RETIRO (DESCAPOTE)	m³	8,84
Subtotal						
2				**CIMENTACION**		
	2,1			RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO. INCLUYE COMPACTACION AL 95%	m³	17,80
	2,2			EXCAVACIÓN MANUAL PARA VIGAS DE CIMENTACIÓN. INCLUYE RETIRO Y TRANSPORTE DEL MATERIAL.	m³	1,12

	2,3			CONCRETO DE LIMPIEZA (SOLADO) e = 5 cm, PARA VIGAS DE CIMENTACIÓN	m²	7,45
	2,4			CONCRETO PARA VIGAS DE CIMENTACIÓN f´c = 3000 PSI O 210 kg/cm²	m³	1,86
	2,5			ACERO DE REFUERZO Fy=420Mpa (60,000 psi) PARA VIGA DE CIMENTACION INCLUYE FIGURACIÓN E INSTALACIÓN	kg	291,00
	2,6			SOBRENIVEL EN BLOQUE MACIZO H=20CM	ml	27,80
Subtotal						
3				**ESTRUCTURA**		
	3,1			CONCRETO PARA COLUMNAS F`C = 3000 PSI O 210 kg/cm²	m³	1,83
	3,2			ACERO DE REFUERZO Fy=420Mpa (60,000 psi) PARA COLUMNAS INCLUYE FIGURACIÓN E INSTALADA	kg	549,00
	3,3			CONCRETO PARA VIGAS SOBRE MURO Y VIGA CINTA f´c = 3000 PSI O 210 kg/cm²	m³	2,49
	3,4			ACERO DE REFUERZO Fy=420Mpa (60,000 psi) PARA VIGAS SOBRE MURO Y VIGA CINTA INCLUYE FIGURACIÓN E INSTALADA	kg	435,00
Subtotal						
4				**MAMPOSTERIA**		
	4,1			LEVANTE EN BLOQUE ABUJARDADO A LA VISTA	M2	71,65
Subtotal						
5				**CUBIERTA**		
	5,1			SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PERFIL PRINCIPAL METÁLICO TIPO C 200×50×2,0 mm, DOBLE/ENCAJONADO, PARA ESTRUCTURA DE CUBIERTA. INCLUYE SOLDADURA, ANTICORROSIVO Y ELEMENTOS DE FIJACIÓN.	m	25,50
	5,2			SUMINISTRO E INSTALACION DE PERFIL TIPO C 125 X 50 PARA CORREAS O ESTRUCTURA HORIZONTAL. INCLUYE SOLDADURA Y ANTICORROSIVO	m	56,70
	5,3			SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEJA ARQUITECTÓNICA GALVANIZADA PARA CUBIERTA, INCLUYE ELEMENTOS DE FIJACIÓN Y ACCESORIOS DE INSTALACIÓN.	m²	72,21
Subtotal						
6				**PISOS**		
	6,1			ALISTADO DE PISO EN CONCRETO 3000 PSI (PULIDO)	m²	51,84

Subtotal						
7				INSTALACIONES ELECTRICAS		
	7,1			SUMINISTRO E INSTALACION DE BOMBILLO LED 40w. INCLUYE TUBERIA EMT DE 1/2" Y CABLEADO ELECTRICO Nº10 Y Nº12.	und	6,00
	7,2			SUMINISTRO E INSTALACION DE TOMACORRIENTE PARA VENTILADORES	und	4,00
	7,3			SUMINISTRO E INSTALACION DE TOMACORRIENTES EN MURO. INCLUYE TUBERIA EMT DE 1/2" Y CABLEADO ELECTRICO Nº10 Y Nº12	und	2,00
	7,4			SUMINISTRO E INSTALACION DE INTERRUPTOR DOBLE PARA LUMINARIAS Y VENTILADORES	und	2,00
Subtotal						
8				CARPINTERIA METALICA		
	8,1			SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANA EN PROTECTOR DE DIMENCIONES (3,475 X 1,39)m INCLUYE ANCLAJES	und	3,00
	8,2			SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANA EN PROTECTOR DE DIMENCIONES (1,92 X 1,39)m INCLUYE ANCLAJES	und	1,00
	8,3			SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA METÁLICA DE DIMENCIONES (1,00 X 2,10)m. INCLUYE MARCO	und	1,00
Subtotal						
9				ANDEN		
	9,1			CONSTRUCCIÓN DE ANDÉN DE e=8cm EN CONCRETO REFORZADO DE 3000 PSI IN SITU	m²	29,06
Subtotal						
CONSTRUCCIÓN DE UN AULA ESCOLAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE CECILIA SEDE PRINCIPAL						
1				ACTIVIDADES PRELIMINARES		
	1.1			CERRAMIENTO PROVISIONAL EN LONA VERDE Y ESTRUCTURA DE MADERA	ml	53,60
	1,2			LOCALIZACION, TRAZADO Y REPLANTEO	m²	88,35
	1,3			EXCAVACION MANUAL DE MATERIAL SIN CLASIFICAR. INCLUYE CARGUE Y RETIRO (DESCAPOTE)	m³	8,84
Subtotal						
2				CIMENTACION		
	2,1			RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO. INCLUYE COMPACTACION AL 95%	m³	17,80

	2,2			EXCAVACIÓN MANUAL PARA VIGAS DE CIMENTACIÓN. INCLUYE RETIRO Y TRANSPORTE DEL MATERIAL.	m³	1,12
	2,3			CONCRETO DE LIMPIEZA (SOLADO) e = 5 cm, PARA VIGAS DE CIMENTACIÓN	m²	7,45
	2,4			CONCRETO PARA VIGAS DE CIMENTACIÓN f´c = 3000 PSI O 210 kg/cm²	m³	1,86
	2,5			ACERO DE REFUERZO Fy=420Mpa (60,000 psi) PARA VIGA DE CIMENTACION INCLUYE FIGURACIÓN E INSTALACIÓN	kg	291,00
	2,6			SOBRENIVEL EN BLOQUE MACIZO H=20CM	ml	27,80
Subtotal						
3				**ESTRUCTURA**		
	3,1			CONCRETO PARA COLUMNAS F`C = 3000 PSI O 210 kg/cm²	m³	1,83
	3,2			ACERO DE REFUERZO Fy=420Mpa (60,000 psi) PARA COLUMNAS INCLUYE FIGURACIÓN E INSTALADA	kg	549,00
	3,3			CONCRETO PARA VIGAS SOBRE MURO Y VIGA CINTA f´c = 3000 PSI O 210 kg/cm²	m³	2,49
	3,4			ACERO DE REFUERZO Fy=420Mpa (60,000 psi) PARA VIGAS SOBRE MURO Y VIGA CINTA INCLUYE FIGURACIÓN E INSTALADA	kg	435,00
Subtotal						
4				**MAMPOSTERIA**		
	4,1			LEVANTE EN BLOQUE ABUJARDADO A LA VISTA	M2	71,65
Subtotal						
5				**CUBIERTA**		
	5,1			SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PERFIL PRINCIPAL METÁLICO TIPO C 200×50×2,0 mm, DOBLE/ENCAJONADO, PARA ESTRUCTURA DE CUBIERTA. INCLUYE SOLDADURA, ANTICORROSIVO Y ELEMENTOS DE FIJACIÓN.	m	25,50
	5,2			SUMINISTRO E INSTALACION DE PERFIL TIPO C 125 X 50 PARA CORREAS O ESTRUCTURA HORIZONTAL. INCLUYE SOLDADURA Y ANTICORROSIVO	m	56,70
	5,3			SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEJA ARQUITECTÓNICA GALVANIZADA PARA CUBIERTA, INCLUYE ELEMENTOS DE FIJACIÓN Y ACCESORIOS DE INSTALACIÓN.	m²	72,21
Subtotal						

6				**PISOS**		
	6,1			ALISTADO DE PISO EN CONCRETO 3000 PSI (PULIDO)	m²	51,84
Subtotal						
7				**INSTALACIONES ELECTRICAS**		
	7,1			SUMINISTRO E INSTALACION DE BOMBILLO LED 40w. INCLUYE TUBERIA EMT DE 1/2" Y CABLEADO ELECTRICO Nº10 Y Nº12.	und	6,00
	7,2			SUMINISTRO E INSTALACION DE TOMACORRIENTE PARA VENTILADORES	und	4,00
	7,3			SUMINISTRO E INSTALACION DE TOMACORRIENTES EN MURO. INCLUYE TUBERIA EMT DE 1/2" Y CABLEADO ELECTRICO Nº10 Y Nº12	und	2,00
	7,4			SUMINISTRO E INSTALACION DE INTERRUPTOR DOBLE PARA LUMINARIAS Y VENTILADORES	und	2,00
Subtotal						
8				**CARPINTERIA METALICA**		
	8,1			SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANA EN PROTECTOR DE DIMENCIONES (3,475 X 1,39)m INCLUYE ANCLAJES	und	3,00
	8,2			SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANA EN PROTECTOR DE DIMENCIONES (1,92 X 1,39)m INCLUYE ANCLAJES	und	1,00
	8,3			SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA METÁLICA DE DIMENCIONES (1,00 X 2,10)m. INCLUYE MARCO	und	1,00
Subtotal						
9				**ANDEN**		
	9,1			CONSTRUCCIÓN DE ANDÉN DE e=8cm EN CONCRETO REFORZADO DE 3000 PSI IN SITU	m²	29,06
Subtotal						
CONSTRUCCIÓN DE DOS AULAS ESCOLARES EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CAÑO PRIETO DE EL TOTUMO MEDIO						
1				**ACTIVIDADES PRELIMINARES**		
	1.1			CERRAMIENTO PROVISIONAL EN LONA VERDE Y ESTRUCTURA DE MADERA	ml	68,50
	1,2			LOCALIZACION, TRAZADO Y REPLANTEO	m²	159,13
	1,3			EXCAVACION MANUAL DE MATERIAL SIN CLASIFICAR. INCLUYE CARGUE Y RETIRO (DESCAPOTE)	m³	15,91
Subtotal						

2				**CIMENTACION**		
	2,1			RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO. INCLUYE COMPACTACION AL 95%	m³	32,65
	2,2			EXCAVACIÓN MANUAL PARA VIGAS DE CIMENTACIÓN. INCLUYE RETIRO Y TRANSPORTE DEL MATERIAL.	m³	1,68
	2,3			CONCRETO DE LIMPIEZA (SOLADO) e = 5 cm, PARA VIGAS DE CIMENTACIÓN	m²	11,18
	2,4			CONCRETO PARA VIGAS DE CIMENTACIÓN f´c = 3000 PSI O 210 kg/cm²	m³	2,79
	2,5			ACERO DE REFUERZO Fy=420Mpa (60,000 psi) PARA VIGA DE CIMENTACION INCLUYE FIGURACIÓN E INSTALACIÓN	kg	554,40
	2,6			SOBRENIVEL EN BLOQUE MACIZO H=20CM	ml	41,70
Subtotal						
3				**ESTRUCTURA**		
	3,1			CONCRETO PARA COLUMNAS F`C = 3000 PSI O 210 kg/cm²	m³	2,98
	3,2			ACERO DE REFUERZO Fy=420Mpa (60,000 psi) PARA COLUMNAS INCLUYE FIGURACIÓN E INSTALADA	kg	890,00
	3,3			CONCRETO PARA VIGAS SOBRE MURO Y VIGA CINTA f´c = 3000 PSI O 210 kg/cm²	m³	4,50
	3,4			ACERO DE REFUERZO Fy=420Mpa (60,000 psi) PARA VIGAS SOBRE MURO Y VIGA CINTA INCLUYE FIGURACIÓN E INSTALADA	kg	821,00
Subtotal						
4				**MAMPOSTERIA**		
	4,1			LEVANTE EN BLOQUE ABUJARDADO A LA VISTA	M2	120,54
Subtotal						
5				**CUBIERTA**		
	5,1			SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PERFIL PRINCIPAL METÁLICO TIPO C 200×50×2,0 mm, DOBLE/ENCAJONADO, PARA ESTRUCTURA DE CUBIERTA. INCLUYE SOLDADURA, ANTICORROSIVO Y ELEMENTOS DE FIJACIÓN.	m	51,00
	5,2			SUMINISTRO E INSTALACION DE PERFIL TIPO C 125 X 50 PARA CORREAS O ESTRUCTURA HORIZONTAL. INCLUYE SOLDADURA Y ANTICORROSIVO	m	108,85
	5,3			SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEJA ARQUITECTÓNICA GALVANIZADA PARA	m²	150,73

				CUBIERTA, INCLUYE ELEMENTOS DE FIJACIÓN Y ACCESORIOS DE INSTALACIÓN.		
Subtotal						
6				**PISOS**		
	6,1			ALISTADO DE PISO EN CONCRETO 3000 PSI (PULIDO)	m²	103,68
Subtotal						
7				**INSTALACIONES ELECTRICAS**		
	7,1			SUMINISTRO E INSTALACION DE BOMBILLO LED 40w. INCLUYE TUBERIA EMT DE 1/2" Y CABLEADO ELECTRICO Nº10 Y Nº12.	und	12,00
	7,2			SUMINISTRO E INSTALACION DE TOMACORRIENTE PARA VENTILADORES	und	8,00
	7,3			SUMINISTRO E INSTALACION DE TOMACORRIENTES EN MURO. INCLUYE TUBERIA EMT DE 1/2" Y CABLEADO ELECTRICO Nº10 Y Nº12	und	4,00
	7,4			SUMINISTRO E INSTALACION DE INTERRUPTOR DOBLE PARA LUMINARIAS Y VENTILADORES	und	4,00
Subtotal						
8				**CARPINTERIA METALICA**		
	8,1			SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANA EN PROTECTOR DE DIMENCIONES (3,475 X 1,39)m INCLUYE ANCLAJES	und	6,00
	8,2			SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANA EN PROTECTOR DE DIMENCIONES (1,92 X 1,39)m INCLUYE ANCLAJES	und	2,00
	8,3			SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA METÁLICA DE DIMENCIONES (1,00 X 2,10)m. INCLUYE MARCO	und	2,00
Subtotal						
9				**ANDEN**		
	9,1			CONSTRUCCIÓN DE ANDÉN DE e=8cm EN CONCRETO REFORZADO DE 3000 PSI IN SITU	m²	42,47
Subtotal						
CONSTRUCCIÓN DE UN AULA ESCOLAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PLAYA BLANCA SEDE PRINCIPAL						
1				**ACTIVIDADES PRELIMINARES**		
	1.1			CERRAMIENTO PROVISIONAL EN LONA VERDE Y ESTRUCTURA DE MADERA	ml	53,60
	1,2			LOCALIZACION, TRAZADO Y REPLANTEO	m²	88,35

	1,3			EXCAVACION MANUAL DE MATERIAL SIN CLASIFICAR. INCLUYE CARGUE Y RETIRO (DESCAPOTE)	m³	8,84
Subtotal						
2				**CIMENTACION**		
	2,1			RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO. INCLUYE COMPACTACION AL 95%	m³	17,80
	2,2			EXCAVACIÓN MANUAL PARA VIGAS DE CIMENTACIÓN. INCLUYE RETIRO Y TRANSPORTE DEL MATERIAL.	m³	1,12
	2,3			CONCRETO DE LIMPIEZA (SOLADO) e = 5 cm, PARA VIGAS DE CIMENTACIÓN	m²	7,45
	2,4			CONCRETO PARA VIGAS DE CIMENTACIÓN f´c = 3000 PSI O 210 kg/cm²	m³	1,86
	2,5			ACERO DE REFUERZO Fy=420Mpa (60,000 psi) PARA VIGA DE CIMENTACION INCLUYE FIGURACIÓN E INSTALACIÓN	kg	291,00
	2,6			SOBRENIVEL EN BLOQUE MACIZO H=20CM	ml	27,80
Subtotal						
3				**ESTRUCTURA**		
	3,1			CONCRETO PARA COLUMNAS F`C = 3000 PSI O 210 kg/cm²	m³	1,83
	3,2			ACERO DE REFUERZO Fy=420Mpa (60,000 psi) PARA COLUMNAS INCLUYE FIGURACIÓN E INSTALADA	kg	549,00
	3,3			CONCRETO PARA VIGAS SOBRE MURO Y VIGA CINTA f´c = 3000 PSI O 210 kg/cm²	m³	2,49
	3,4			ACERO DE REFUERZO Fy=420Mpa (60,000 psi) PARA VIGAS SOBRE MURO Y VIGA CINTA INCLUYE FIGURACIÓN E INSTALADA	kg	435,00
Subtotal						
4				**MAMPOSTERIA**		
	4,1			LEVANTE EN BLOQUE ABUJARDADO A LA VISTA	M2	71,65
Subtotal						
5				**CUBIERTA**		
	5,1			SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PERFIL PRINCIPAL METÁLICO TIPO C 200×50×2,0 mm, DOBLE/ENCAJONADO, PARA ESTRUCTURA DE CUBIERTA. INCLUYE SOLDADURA, ANTICORROSIVO Y ELEMENTOS DE FIJACIÓN.	m	25,50
	5,2			SUMINISTRO E INSTALACION DE PERFIL TIPO C 125 X 50 PARA	m	56,70

				CORREAS O ESTRUCTURA HORIZONTAL. INCLUYE SOLDADURA Y ANTICORROSIVO		
	5,3			SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEJA ARQUITECTÓNICA GALVANIZADA PARA CUBIERTA, INCLUYE ELEMENTOS DE FIJACIÓN Y ACCESORIOS DE INSTALACIÓN.	m²	72,21
Subtotal						
6				**PISOS**		
	6,1			ALISTADO DE PISO EN CONCRETO 3000 PSI (PULIDO)	m²	51,84
Subtotal						
7				**INSTALACIONES ELECTRICAS**		
	7,1			SUMINISTRO E INSTALACION DE BOMBILLO LED 40w. INCLUYE TUBERIA EMT DE 1/2" Y CABLEADO ELECTRICO Nº10 Y Nº12.	und	6,00
	7,2			SUMINISTRO E INSTALACION DE TOMACORRIENTE PARA VENTILADORES	und	4,00
	7,3			SUMINISTRO E INSTALACION DE TOMACORRIENTES EN MURO. INCLUYE TUBERIA EMT DE 1/2" Y CABLEADO ELECTRICO Nº10 Y Nº12	und	2,00
	7,4			SUMINISTRO E INSTALACION DE INTERRUPTOR DOBLE PARA LUMINARIAS Y VENTILADORES	und	2,00
Subtotal						
8				**CARPINTERIA METALICA**		
	8,1			SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANA EN PROTECTOR DE DIMENCIONES (3,475 X 1,39)m INCLUYE ANCLAJES	und	3,00
	8,2			SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANA EN PROTECTOR DE DIMENCIONES (1,92 X 1,39)m INCLUYE ANCLAJES	und	1,00
	8,3			SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA METÁLICA DE DIMENCIONES (1,00 X 2,10)m. INCLUYE MARCO	und	1,00
Subtotal						
9				**ANDEN**		
	9,1			CONSTRUCCIÓN DE ANDÉN DE e=8cm EN CONCRETO REFORZADO DE 3000 PSI IN SITU	m²	29,06
Subtotal						
CONSTRUCCIÓN DE TRES AULAS ESCOLARES EN EL CENTRO EDUCATIVO ALFONSO LÓPEZ SEDE PRINCIPAL						

1				**ACTIVIDADES PRELIMINARES**		
	1.1			CERRAMIENTO PROVISIONAL EN LONA VERDE Y ESTRUCTURA DE MADERA	ml	83,40
	1,2			LOCALIZACION, TRAZADO Y REPLANTEO	m²	229,91
	1,3			EXCAVACION MANUAL DE MATERIAL SIN CLASIFICAR. INCLUYE CARGUE Y RETIRO (DESCAPOTE)	m³	22,98
Subtotal						
2				**CIMENTACION**		
	2,1			RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO. INCLUYE COMPACTACION AL 95%	m³	47,50
	2,2			EXCAVACIÓN MANUAL PARA VIGAS DE CIMENTACIÓN. INCLUYE RETIRO Y TRANSPORTE DEL MATERIAL.	m³	2,24
	2,3			CONCRETO DE LIMPIEZA (SOLADO) e = 5 cm, PARA VIGAS DE CIMENTACIÓN	m²	14,86
	2,4			CONCRETO PARA VIGAS DE CIMENTACIÓN f´c = 3000 PSI O 210 kg/cm²	m³	3,72
	2,5			ACERO DE REFUERZO Fy=420Mpa (60,000 psi) PARA VIGA DE CIMENTACION INCLUYE FIGURACIÓN E INSTALACIÓN	kg	817,80
	2,6			SOBRENIVEL EN BLOQUE MACIZO H=20CM	ml	55,60
Subtotal						
3				**ESTRUCTURA**		
	3,1			CONCRETO PARA COLUMNAS F`C = 3000 PSI O 210 kg/cm²	m³	4,13
	3,2			ACERO DE REFUERZO Fy=420Mpa (60,000 psi) PARA COLUMNAS INCLUYE FIGURACIÓN E INSTALADA	kg	1.231,00
	3,3			CONCRETO PARA VIGAS SOBRE MURO Y VIGA CINTA f´c = 3000 PSI O 210 kg/cm²	m³	6,51
	3,4			ACERO DE REFUERZO Fy=420Mpa (60,000 psi) PARA VIGAS SOBRE MURO Y VIGA CINTA INCLUYE FIGURACIÓN E INSTALADA	kg	1.207,00
Subtotal						
4				**MAMPOSTERIA**		
	4,1			LEVANTE EN BLOQUE ABUJARDADO A LA VISTA	M2	169,43
Subtotal						
5				**CUBIERTA**		
	5,1			SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PERFIL PRINCIPAL METÁLICO TIPO C 200×50×2,0 mm, DOBLE/ENCAJONADO, PARA ESTRUCTURA DE CUBIERTA.	m	76,50

				INCLUYE SOLDADURA, ANTICORROSIVO Y ELEMENTOS DE FIJACIÓN.		
	5,2			SUMINISTRO E INSTALACION DE PERFIL TIPO C 125 X 50 PARA CORREAS O ESTRUCTURA HORIZONTAL. INCLUYE SOLDADURA Y ANTICORROSIVO	m	161,00
	5,3			SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEJA ARQUITECTÓNICA GALVANIZADA PARA CUBIERTA, INCLUYE ELEMENTOS DE FIJACIÓN Y ACCESORIOS DE INSTALACIÓN.	m²	229,25
Subtotal						
6				**PISOS**		
	6,1			ALISTADO DE PISO EN CONCRETO 3000 PSI (PULIDO)	m²	155,52
Subtotal						
7				**INSTALACIONES ELECTRICAS**		
	7,1			SUMINISTRO E INSTALACION DE BOMBILLO LED 40w. INCLUYE TUBERIA EMT DE 1/2" Y CABLEADO ELECTRICO N°10 Y N°12.	und	18,00
	7,2			SUMINISTRO E INSTALACION DE TOMACORRIENTE PARA VENTILADORES	und	12,00
	7,3			SUMINISTRO E INSTALACION DE TOMACORRIENTES EN MURO. INCLUYE TUBERIA EMT DE 1/2" Y CABLEADO ELECTRICO N°10 Y N°12	und	6,00
	7,4			SUMINISTRO E INSTALACION DE INTERRUPTOR DOBLE PARA LUMINARIAS Y VENTILADORES	und	6,00
Subtotal						
8				**CARPINTERIA METALICA**		
	8,1			SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANA EN PROTECTOR DE DIMENCIONES (3,475 X 1,39)m INCLUYE ANCLAJES	und	9,00
	8,2			SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANA EN PROTECTOR DE DIMENCIONES (1,92 X 1,39)m INCLUYE ANCLAJES	und	3,00
	8,3			SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA METÁLICA DE DIMENCIONES (1,00 X 2,10)m. INCLUYE MARCO	und	3,00
Subtotal						
9				**ANDEN**		

	9,1			CONSTRUCCIÓN DE ANDÉN DE e=8cm EN CONCRETO REFORZADO DE 3000 PSI IN SITU	m²	55,88
Subtotal						
ADECUACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL COMEDOR ESCOLAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL CEDRO						
1				**ACTIVIDADES PRELIMINARES**		
	1.1			CERRAMIENTO PROVISIONAL EN LONA VERDE Y ESTRUCTURA DE MADERA	ml	25,00
	1,2			LOCALIZACION, TRAZADO Y REPLANTEO	m²	132,00
	1.3			EXCAVACION MANUAL DE MATERIAL SIN CLASIFICAR. INCLUYE CARGUE Y RETIRO (DESCAPOTE)	m³	0,00
	1.4			DEMOLICIÓN MAMPOSTERÍA EN BLOQUE SOBRECIMIENTO DE CERRAMIENTO, INCLUYE CARGUE, TRANSPORTE Y BOTADA DE ESCOMBROS EN BOTADEROS OFICIALES	m²	8,00
	1.5			DEMOLICIÓN PISO EN CONCRETO DE CUALQUIER RESISTENCIA CON ESPESOR HASTA DE 12 CM, MANUAL O MECÁNICAMENTE. INCLUYE CARGUE, TRANSPORTE Y BOTADA DE ESCOMBROS.	m²	14,00
	1.6			DEMOLICIÓN ESTRUCTURAS DE CONCRETO, MANUAL O MECÁNICAMENTE. INCLUYE CARGUE, TRANSPORTE Y BOTADA DE ESCOMBROS.	m³	1,05
	1.7			DEMOLICIÓN DE ENCHAPE, ESPESORES ENTRE 0.03 Y 0.05 M. INCLUYE CARGUE, TRANSPORTE Y BOTADA DE ESCOMBROS.	m²	14,04
	1.8			DEMOLICIÓN DE REVOQUE, ESPESORES ENTRE 0.02 Y 0.03 M. INCLUYE CARGUE, TRANSPORTE Y BOTADA DE ESCOMBROS.	m²	16,80
	1.9			RETIRO DE CUBIERTA Y CIELO FALSO. INCLUYE EL CARGUE, TRANSPORTE, CARGUE, TRANSPORTE Y BOTADA DE ESCOMBROS.	m²	172,01
	1.10			RETIRO DE PUERTAS (MARCO Y ALA) METÁLICAS, EN ALUMINIO, EN MADERA O PUERTA REJA. INCLUYE EL RETIRO, CARGUE, TRANSPORTE, BOTADA DE ESCOMBROS.	und	6,00
Subtotal						
2				**CIMENTACION**		
	2,5			SOBRENIVEL EN BLOQUE MACIZO H=20CM	ml	20,00

Subtotal						
3				**ESTRUCTURA**		
	3,1			CONCRETO PARA MESÓN DE COCINA Y LAVADERO CONCRETO f´c = 3000 PSI O 210 kg/cm²	m³	1,72
	3,2			ACERO DE REFUERZO Fy=420Mpa (60,000 psi) PARA MESÓN DE CONCRETO INCLUYE FIGURACIÓN E INSTALADA	kg	256,00
Subtotal						
4				**ACABADOS DE PISO Y COCINA**		
	4,1			SUMINISTRO E INSTALACION DE PISO CERÁMICO PARA PISOS. INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	M2	10,85
	4,2			SUMINISTRO E INSTALACION DE ENCHAPE CERÁMICO EN PARED. INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	M2	19,06
Subtotal						
5				**CUBIERTA**		
	5,1			SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PERFIL PRINCIPAL METÁLICO TIPO C 200×50×2,0 mm, DOBLE/ENCAJONADO, PARA ESTRUCTURA DE CUBIERTA. INCLUYE SOLDADURA, ANTICORROSIVO Y ELEMENTOS DE FIJACIÓN.	m	64,00
	5,2			SUMINISTRO E INSTALACION DE PERFIL TIPO C 125 X 50 PARA CORREAS O ESTRUCTURA HORIZONTAL. INCLUYE SOLDADURA Y ANTICORROSIVO	m	200,00
	5,3			SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEJA ARQUITECTÓNICA GALVANIZADA PARA CUBIERTA, INCLUYE ELEMENTOS DE FIJACIÓN Y ACCESORIOS DE INSTALACIÓN.	m²	144,00
Subtotal						
6				**PISOS**		
	6,1			ALISTADO DE PISO EN CONCRETO 3000 PSI (PULIDO)	m²	14,00
Subtotal						
7				**INSTALACIONES ELECTRICAS**		
	7,1			SUMINISTRO E INSTALACION DE BOMBILLO LED 40w. INCLUYE TUBERIA EMT DE 1/2" Y CABLEADO ELECTRICO N°10 Y N°12.	und	10,00
	7,2			SUMINISTRO E INSTALACION DE TOMACORRIENTE PARA VENTILADORES	und	6,00

	7,3			SUMINISTRO E INSTALACION DE TOMACORRIENTES EN MURO. INCLUYE TUBERIA EMT DE 1/2" Y CABLEADO ELECTRICO Nº10 Y Nº12	und	8,00
	7,4			SUMINISTRO E INSTALACION DE INTERRUPTOR DOBLE PARA LUMINARIAS Y VENTILADORES	und	6,00
Subtotal						
8				**CARPINTERIA METALICA**		
	8,1			SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANA EN PROTECTOR DE DIMENCIONES (3,475 X 1,39)m INCLUYE ANCLAJES	und	0,00
	8,2			SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANA EN PROTECTOR DE DIMENCIONES (1,75 X 1,60)m INCLUYE ANCLAJES	und	1,00
	8,3			SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA METÁLICA DE DIMENCIONES (1,00 X 2,10)m. INCLUYE MARCO	und	2,00
	8,4			SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MESÓN PREFABRICADO EN ACERO INOXIDABLE 2.0 X 0.6 M. INCLUYE MACHÓN DE 0,60 X 0,80, POZUELO, CUBIERTA EN ACERO INOX. CUATRO QUEMADORES A GAS, GRIFERÍA Y TODOS LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	und	1,00
Subtotal						
9				**REVOQUE Y PINTURA**		
	9,1			SUMINISTRO, TRANSPORTE Y APLICACIÓN DE PINTURA TIPO CORAZA SOBRE REVOQUE A 3 MANOS. INCLUYE PREPARACIÓN Y LIMPIEZA DE LA SUPERFICIE.	m²	267,28
	9,2			SUMINISTRO, TRANSPORTE Y COLOCACIÓN DE REVOQUE SOBRE MUROS E=2CM.	m²	24,80
Subtotal						

2.2.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS CONSTRUCTIVAS

Se encuentran en documentos técnicos anexos que comprenden todos los estudios y diseños.

2.2.3 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL TERCER NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

Clasificación UNSPSC	Descripción
72101500	Servicios de apoyo para la construcción
72121400	Servicios de construcción de edificios públicos especializados

a) **PLAZO:** Será de cuatro (04) MESES.

b) **INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN: El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, ambiental y jurídico del contrato de obra. La supervisión del contrato de interventoría será ejercida por la Secretaría de Planeación Municipal**.

c) **IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO:** El tipo de contrato adecuado para lograr el objetivo del Municipio se enmarca dentro del que expresa el numeral 1° del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993 – CONTRATO DE OBRA CIVIL PUBLICA.

Artículo 32. *De los Contratos Estatales. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación:*

1o. Contrato de Obra: *Son contratos de obra los que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago*

LUGAR DE ENTREGA Y EJECUCIÓN: El proyecto se llevará a cabo en la zona urbana y rural del municipio, específicamente en:

N.°	Institución educativa	Zona	Coordenadas geográficas (WGS 84)	
			Latitud (N)	Longitud (O)
01	I.E. Marco Fidel Suárez	Urbana	8.303772°	75.147882°
02	I.E. La Inmaculada (sede principal)	Urbana	8.294841°	75.165303°
03	I.E. Carlos Adolfo Urueta (sede principal)	Urbana	8.307130°	75.143858°
04	I.E. Pablo VI	Urbana	8.316470°	75.145789°
05	I.E. Cecilia (sede principal)	Rural	8.462164°	75.033178°
06	I.E. Caño Prieto – Totumo Medio	Rural	8.436717°	74.947727°
07	I.E. Playa Blanca (sede principal)	Rural	8.299201°	74.986313°
08	C.E. Alfonso López (sede principal)	Rural	8.391176°	74.902694°
09	I.E. El Cedro	Rural	8.281476°	75.127004°



Figura 1.1. Localización

d) **PARTES**: Son quienes intervienen en la relación contractual. Para este caso será el contratante el MUNICIPIO DE AYAPEL y El contratista será la persona natural o jurídica, en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad bajo cualquier modalidad prevista en la Ley (artículos 6 y 7 de la Ley 80 de 1993), nacional o extranjera. El contrato estatal es una relación jurídica conformada por dos extremos, en el que uno de ellos es una entidad estatal de las comprendidas en el artículo 2, numeral 1 de la Ley 80 de 1993. El otro extremo de la relación la constituye el contratista, que puede ser una persona natural o jurídica –de derecho público o privado-nacional o extranjera, consorcio, unión temporal o promesa de sociedad bajo cualquier modalidad prevista en la Ley (artículos 6 y 7 de la Ley 80 de 1993).

e) **OBLIGACIONES DE LAS PARTES:**

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las que se desprendan de la naturaleza del contrato, las contenidas en la ley y las del Pliego de Condiciones el **CONTRATISTA** se obliga para con el **MUNICIPIO** a cumplir con el objeto contratado en el tiempo y forma establecida, en el pliego de condiciones y la propuesta presentada por el Contratista y aceptada por el **MUNICIPIO**: **1**: Ejecutar adecuadamente las obras, para ello debe implementará todas las medidas de control durante la etapa de ejecución contractual establecidas en la ley, con el fin de evitar la paralización o la inadecuada ejecución de la obra. 2. Constituir la garantía de cumplimiento que ampare la calidad de los materiales,

la estabilidad de la obra, y el pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones, así como la garantía de responsabilidad civil extracontractual en los términos que establece la ley. 3. Instalar una valla informativa sobre el proyecto donde se le den los respectivos créditos al Municipio de acuerdo con el modelo que se suministre. 4. Deberá cumplir con las normas de seguridad industrial y de señalización y movimiento de maquinaria. 5. Cumplir con todas las obligaciones y actividades descritas en el pliego de condiciones y en el anexo No. Anexo técnico del proceso, los estudios del sector y los estudios previos del proceso. 6. El Contratista se compromete a vincular los empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos; en un por porcentaje no inferior al 40% para el cumplimiento del contrato. 6. Deberá garantizar la vinculación del 5% de mano de obra tanto calificada como no calificada, por parte de población bien sea de extrema pobreza, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación u otro sujeto de especial protección constitucional tales como: adultos mayores, madres cabeza de hogar, personas en condición de discapacidad, miembros de comunidades indígena o afrocolombiana, entre otros.

OBLIGACIONES DE CARÁCTER GENERAL

- Cumplir el objeto del contrato, ejecutando y entregando la obra contratada de acuerdo con los criterios de calidad exigibles, los diseños, los planos y las especificaciones de construcción que hacen parte del pliego de condiciones, con sujeción a los precios unitarios estipulados y dentro del plazo establecido.
- Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.
- Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 –adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución de la obra, incluido los independientes que presten sus servicios para la ejecución de la obra.
- Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
- Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
- **EL CONTRATISTA** de obra será el encargado y único responsable de entregar la obra funcionando en las condiciones contratadas.
- Aquellos permisos que sean necesarios para la ejecución de los trabajos, que resulten adicionales a los que entregue **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, son responsabilidad del constructor.

OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

Suministrar y mantener, en las etapas que resulten pertinentes durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma, el personal ofrecido y requerido para la ejecución del objeto contractual, relacionado a continuación, el cual deberá cumplir con las calidades técnicas o profesionales y la experiencia general y específica exigidas en el presente pliego de condiciones. En todo caso, **EL CONTRATISTA** deberá contar con los profesionales o técnicos requeridos, para cumplir con el objeto contractual, que en ningún caso podrán estar comprometidos más del 100% de su tiempo incluyendo la dedicación requerida para la ejecución del contrato derivado del presente proceso y con contratos en ejecución con **LA ENTIDAD CONTRATANTE** o con terceros. Además de lo anterior, deberá contar con una oficina central que, entre otros aspectos, le preste soporte en asuntos de orden técnico, legal, administrativo, financiero y contable.

OBLIGACIONES GENERALES:

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente Contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el pliego de condiciones y demás Documentos del Proceso, el Contratista se obliga a:

1. Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior al diez por ciento (10%), de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, cinco por ciento 5%, de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres.

.

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
5. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
6. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
7. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
8. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
9. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
10. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
11. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
12. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).

13. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
14. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
15. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
16. El contratista presentará el plan de calidad específica para el proyecto, elaborado conforme a las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 en los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

17. El contratista, previo al inicio de ejecución de las obras, en conjunto con el interventor de la obra, establecerá los indicadores de referencia para medir el cumplimiento de los criterios ambientales y sociales a los que se haya comprometido como factor de calidad dentro de su oferta.

18. El contratista se compromete a realizar durante la ejecución del contrato las siguientes actividades:

- Establecer, medir y hacer seguimiento a un indicador de impacto ambiental adicional a los establecidos en el Plan de Manejo Ambiental - PMA y/o licencia ambiental y/o demás instrumentos definidos por la Normatividad y/o Autoridad Ambiental.

- Garantizar que, durante la ejecución de la obra, el personal que vincule el contratista cuente con espacios y programas adecuados para el uso de medios de transporte alternativos.

- Realizar mínimo dos (2) acciones efectivas que conlleven a capacitaciones y educación alternativa en temas de sostenibilidad para la comunidad y personal de la obra, adicionales a lo establecido en los planes de Gestión Social, para lo cual se podrá gestionar espacios de formación a través de entidades como el Sena, las Aseguradoras de riesgos laborales, o algunas entidades estatales o a través de organizaciones no gubernamentales, entre otras.

- Presentar un programa de uso o ahorro eficiente de agua, en caso de que la entidad contratante suministre el Plan de Uso Eficiente y Ahorro de Agua – PUEAA, el contratista se compromete a incluir acciones adicionales a las establecidas en dicho plan.

- Establecer programas al interior del proyecto que busquen desincentivar el uso de plásticos de un solo uso, así como incluir actividades en donde se vincule a la comunidad en la gestión adecuada de residuos posconsumo

19. El contratista declara y acepta que el diseño entregado por la entidad ha sido analizado exhaustivamente y que conoce de primera mano la totalidad de las condiciones de la obra contratada. En consecuencia, el

contratista considera que el diseño entregado es idóneo y adecuado para que sea la base para la ejecución de la obra contratada por la entidad.

20. El Contratista se compromete a adquirir los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal en el numeral 4.3.1 del documento base. En consecuencia, el Contratista debe adquirir los bienes que se encuentren en el Registro de Productores de Bienes Nacionales durante la ejecución del contrato.
21. Informar al interventor o al supervisor del contrato, según corresponda, la fecha de adquisición de los bienes nacionales relevantes para que este verifique que fueron obtenidos durante la vigencia del Registro de Productores de Bienes Nacionales correspondiente.
22. Contratar como mínimo el 50% de mano de obra local de conformidad con el artículo 80 de la Ley 2294 de 2023 y su reglamentación (Decreto 0990 de 2026), siempre que exista mano de obra local con las capacidades requeridas para la ejecución del contrato, gestionando las vacantes a través del Servicio Público de Empleo.
23. Vincular durante toda la ejecución del contrato, como mínimo, el cinco por ciento (5%) del personal requerido (calificado y no calificado) perteneciente a población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación u otros sujetos de especial protección constitucional, conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 1860 de 2021) y a lo definido en el análisis del sector.
24. Vincular laboral o contractualmente, durante toda la ejecución del contrato, como mínimo dos (2) jóvenes entre 18 y 28 años de edad, equivalentes a no menos del ocho por ciento (8%) del personal estimado para la obra, en cumplimiento del artículo 8 de la Ley 2119 de 2021.

Parágrafo: En caso de que el Contratista incorpore bienes nacionales relevantes durante la ejecución del contrato, quedará exento de cumplir con las obligaciones relacionadas con su utilización cuando ocurra alguno de los siguientes supuestos:

i) El bien nacional relevante no esté registrado en el Registro de Productores Bienes Nacionales al momento de su adquisición.
ii) Los proveedores existentes no tienen la capacidad de suministrar el bien nacional relevante.
iii) El proveedor incrementa significativamente los precios del bien nacional relevante, por ausencia de otros proveedores que estén registrados en el Registro de Productores de Bienes Nacionales o sin que exista una justificación por condiciones de mercado, dificultando de manera grave la ejecución del contrato.

Para estos efectos, las partes deberán agotar las siguientes actuaciones para que se configure el evento eximente de responsabilidad:

a) El Contratista comunicará al supervisor o interventor del contrato la ocurrencia de uno de los supuestos eximentes de responsabilidad dentro de los CINCO (05) días hábiles contados a partir de su ocurrencia, incluyendo la información con soportes o documentos, y demás detalles que fueran pertinentes sobre su acontecimiento.
b) La Entidad Estatal por medio del supervisor o interventor del contrato informará dentro de los CINCO (05) días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de recibida la comunicación del Contratista, si efectivamente se configura o no uno de los supuestos definidos en este numeral.
c) En el evento que se compruebe la ocurrencia de uno de estos supuestos, la Entidad Estatal verificará si es posible que el Proponente adquiera un bien de características técnicas iguales o superiores que se encuentre en el Registro de Productores de Bienes Nacionales. En caso de

que sea viable le informará al Contratista el bien nacional relevante que deberá adquirir durante la ejecución del proyecto.

d) En caso de que no sea posible adquirir un bien de características técnicas iguales o superiores para el cumplimiento del contrato, se configurará el evento eximente de responsabilidad.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

1. Pagar en la forma establecida en la Cláusula FORMA DE PAGO, las facturas presentadas por el CONTRATISTA, previa autorización expresa del interventor y acatando los formatos de la entidad pagadora.
2. Poner a disposición del contratista los predios y lugares que se requieran para el desarrollo del proyecto.
3. Asignar un interventor o supervisor del proyecto, quien mantendrá la interlocución permanente y directa con el Contratista**.**
4. Entregar al Contratista la información que éste requiera para el cabal cumplimiento de las actividades relacionadas con las obras, así como con las especificaciones técnicas de las mismas.
5. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el **CONTRATISTA** de conformidad con el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública.
6. Tramitar y obtener, antes de la suscripción del acta de inicio, las licencias de construcción y demás permisos necesarios para la ejecución de las obras ante la autoridad competente.
7. Resolver las peticiones presentadas por el **CONTRATISTA** en los términos consagrados por la Ley.
8. Solicitar al CONTRATISTA la instalación de la valla de información del proyecto.
9. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

h) AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS: DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 2 DEL ARTÍCULO *2.2.1.1.2.1* **DEL DECRETO 1082 DE 2015.**

Cuenta con las autorizaciones para contratar.
Predios: las obras se ejecutarán en predios de propiedad pública destinados a la prestación del servicio educativo.
Licencias: la construcción de aulas y comedores escolares requiere licencia de construcción en los términos del Decreto 1077 de 2015. Su trámite y obtención están a cargo de la Entidad, y deberá contarse con ella antes de la suscripción del acta de inicio de la obra.

Para la atención del compromiso derivado del presente proceso se contarán con vigencias futuras del Concejo Municipal antes de la apertura del proceso.

En caso de que el proceso de contratación se adjudique por un valor inferior al establecido en el presupuesto oficial estimado, será potestad de la entidad determinar en cuál o cuáles vigencias fiscales hará el ajuste presupuestal correspondiente a las vigencias futuras.

3. ELEMENTO No 3 DEL ART. 2.2.1.1.2.1.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El artículo 2º de la ley 1150 de 2007, consagra las modalidades de selección que se pueden emplear para realizar la escogencia de un contratista de la administración, estableciendo para el efecto cuatro (4) modalidades principales como son: La licitación pública como regla general, en su turno como excepciones a esta última, tenemos a la Selección Abreviada; el Concurso de Méritos y la Contratación Directa. Además, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 creó la modalidad de selección mínima cuantía.

La determinación de emplear cualquiera de las modalidades en comento, obedece entre otros a dos (2) criterios claramente establecidos, el primero relativo al objeto o clase de contrato a celebrar o el sujeto que lo suscribe, y el segundo regido por el factor cuantía. Así en primera instancia, por la naturaleza del sujeto contratante o clase del servicio o bien a contratar, las leyes contractuales establecen procedimientos contractuales especiales para la selección de los contratistas encargados de ejecutarles contratos; y en un segundo evento, propio de aquellos casos donde el legislador no hubiese establecido un procedimiento particular, la cuantía constituye el criterio que por excelencia entra a determinar la modalidad de contratación a desarrollar para lograr la adjudicación del contrato.

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, antes aludida, y del valor de la presente contratación, la modalidad de selección a elegir para la escogencia del contratista deberá ser una LICITACIÓN PÚBLICA, con aplicación obligatoria de los Documentos Tipo de licitación de obra pública de infraestructura social – Versión 2, adoptados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente mediante la Resolución 539 de 2025 (Ley 2022 de 2020); lo anterior se determinó teniendo en cuenta que el valor a contratar supera la menor cuantía de la entidad, y de conformidad con los requerimientos establecidos en el Estatuto de Contratación Estatal, principalmente la Ley 1150 de 2007 en su Artículo 2º Numeral 1 en el que se establece que la escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública.

No obstante que el proceso para escoger al contratista se llevará a cabo bajo la modalidad de Licitación Pública, este proceso se adelantará mediante una convocatoria pública, convocatoria pública que estará basada en los principios de Economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la Función Administrativa.

4. **ELEMENTO No 4 ART. 2.2.1.1.2.1.1 ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL VALOR DEL CONTRATO:**

El valor del presupuesto se fijó como presupuesto oficial estimado la suma de **MIL DOSCIENTOS TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE ($1.203.373.409,00), incluido IVA y todos los costos directos e indirectos.** El presupuesto oficial equivale a 687,29 SMMLV de 2026 (SMMLV de $1.750.905, Decreto 1469 de 2025), valor que

se tomará como referencia para la aplicación de los rangos de la Matriz 1 – Experiencia y de la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales.
FORMA DE PAGO: en el presente proceso la Entidad NO entregará anticipo ni pago anticipado. El valor del contrato se pagará mediante actas parciales de obra hasta el noventa por ciento (90%) del valor del contrato, de acuerdo con el avance de obra certificado por la interventoría, y un pago final del diez por ciento (10%) con el acta de recibo final a satisfacción, de acuerdo con el Anexo 1 – Anexo Técnico y el Anexo 4 – Minuta del contrato.
En consecuencia, al no existir anticipo, el capital de trabajo demandado (CTd) y la capacidad residual del proceso (CRPC) se calculan sobre la totalidad del presupuesto: CTd = ($1.203.373.409,00 − $0) × 33% = $397.113.224,97; CRPC = $1.203.373.409,00 (plazo inferior a 12 meses).

IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES Y SIMILARES:

IMPUESTO	VALOR A PAGAR (% del valor total del Contrato)
RETE FUENTE	2 %
FONDO DE SEGURIDAD	5%
RETE IVA (SI SE FACTURA IVA)	15% del 19% Vr Facturado
PRO UNIVERSIDAD	1 %
PRO ADULTO MAYOR	4%
PRO CULTURA	0,5% del Valor Total del Contrato
RTE ICA	Varía según el objeto, este puede ser : 0,5%, 0,7%, 1% etc.
SOBRETASA BOMBERIL	4% del Valor del Rete ICA
TASA PRO DEPORTE	1% (Mayor a 4 SMLV) $7.003.620
ESTAMPILLA JUSTICIA FAMILIAR	2% (Mayor a 10 SMLV) $17.509.050

5. ELEMENTO No 5 ART. 2.2.1.1.2.1.1 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN

La entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del presente pliego de condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluarán como *"cumple"*. En caso contrario, se evaluará como *"no cumple"*.

De conformidad con la normativa aplicable, la entidad realizará la verificación de requisitos habilitantes de los proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con

sucursal en Colombia) con base en la información contenida en el RUP y los documentos señalados en los Documentos Tipo.

La entidad no podrá exigir requisitos habilitantes diferentes a los señalados en los Documentos Tipo.

GENERALIDADES

A. Únicamente se consideran habilitados aquellos proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes, según lo señalado en el presente pliego de condiciones.

B. En el caso de proponentes plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa, salvo que se dé a entender algo distinto y, en todo caso, se realizará de acuerdo con las reglas del pliego de condiciones.

C. Todos los proponentes deben diligenciar el Formato 3 – Experiencia y los proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar adicionalmente el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y adjuntar los soportes que ahí se definen.

D. Los proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deben aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

CAPACIDAD JURÍDICA

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el pliego de condiciones:

A. Individualmente como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
B. Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los proponentes deben:

A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.
D. No estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un

proponente plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

E. Presentar el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM en el cual demuestre no estar inhabilitado en los términos de la Ley 2097 de 2021

La entidad debe consultar los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el certificado de antecedentes disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana–.

EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.

B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.

C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:

a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.

c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.

e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la Sucursal que está debidamente constituida en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la Sucursal y de su representante o mandatario mediante la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP) de la Sucursal y del certificado de existencia y representación legal entregado por la cámara de comercio respectiva, el cual debe tener una fecha de expedición de máximo de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en el Pliego de Condiciones. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

B. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo

establecido en el presente pliego de condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

I. Nombre o razón social completa.

II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.

III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.

IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.

V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.

VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.

VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; ii) la información requerida en el presente literal, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

NOTA 6: En caso de que la persona jurídica sin sucursal o domicilio en Colombia resulte adjudicatario del proceso, tanto de forma individual o como integrante de una estructura plural, deberá constituir una sucursal con domicilio en el territorio nacional, lo anterior de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 471 y ss. del Código de Comercio.

C. Entidades estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia: Acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la

naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.

NOTA 7: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia.
- Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- Para efectos del pliego de condiciones, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el numeral "1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación".

- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

PROPONENTES PLURALES

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

A. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.

B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales), quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación o cualquier otra acta o documento.

C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.

D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.

E. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.

F. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

PERSONAS JURÍDICAS

El proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PERSONAS NATURALES

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del proponente plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los numerales anteriores.

SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento.

ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista debe acreditar, para realizar cada pago del contrato, que se encuentra al día en los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

EXPERIENCIA

Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de: (i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, (ii) la presentación el Formato 3 – Experiencia para todos los Proponentes y (iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados en el numeral 3.5.5 cuando se requiera la verificación de información del Proponente adicional a la contenida en el RUP.

La evaluación de los Proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso.

Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de Contratos celebrados con particulares o con Entidades.

[Por regla general, el Proponente solo puede acreditar la experiencia que ha obtenido y no la experiencia de su matriz, subsidiarias o integrantes del mismo grupo empresarial. No obstante, si de acuerdo con el estudio de sector es necesario que el Proponente acredite la experiencia de su matriz como en los casos de contratos de franquicia, la Entidad debe justificar dicha circunstancia en los estudios y documentos previos e indicar en el Pliego de Condiciones la forma de acreditar la experiencia que no aparece en el RUP]

El área estimada de intervención del presente Proceso de Contratación corresponde a:

- **Área para construir/intervenir:** 1.276,51 m2.
- **Presupuesto Oficial:** $1.203.373.409,00.

Adicionalmente en el Anexo 1 – Anexo Técnico se detallan las condiciones particulares asociadas con las obras a realizar y los aspectos técnicos particulares.

CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

A. Que hayan contenido la ejecución de:

1. OBRAS EN INFRAESTRUCTURA DE EDUCACIÓN			
Acreditación de la EXPERIENCIA:	**ACTIVIDAD A CONTRATAR:**	**TIPO DE EXPERIENCIA:**	**< 800 SMMLV**
Que hayan contenido la ejecución de:	1.1. PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	GENERAL	PROYECTOS QUE CORRESPONDAN Y/O CONTEMPLEN ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES
		ESPECIFICA	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar un área construida igual y/o superior al (70%) del total de metros cuadrados del

			proceso de selección, el cual corresponde a 1.276,51 m2. Se debe acreditar un área mínima de: 893,56 m2

B. Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes.

Si el Proponente no diligencia el Formato 3 – Experiencia, la Entidad pedirá su subsanación en los términos del numeral 1.6. En caso de que el oferente no subsane se tendrán en cuenta para la evaluación los cinco (5) contratos de mayor valor aportados. Con estos la Entidad verificará la acreditación de los requisitos de experiencia general y específica solicitados para la actividad principal, al igual que los requeridos para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia exigida respecto de las obras, bienes y servicios adicionales a la obra pública de infraestructura de social, en caso de que aplique.

Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, se tendrán en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se valdrán como máximo los siete (7) contratos aportados de mayor valor.

El Formato 3 – Experiencia deberá aportarse diligenciado preferiblemente en formato Excel.

C. El Proponente podrá acreditar la experiencia solicitada con mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos, los cuales, serán evaluados teniendo en cuenta la tabla del numeral 3.5.8 del presente Pliego de Condiciones, así como el contenido de la Matriz 1 - Experiencia aplicable al proyecto de infraestructura social.

El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de seis (6) contratos.

En caso de que el Proponente persona natural o jurídica acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7).

Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente contemplados, para un máximo de seis (6) contratos.

En caso de que el mismo integrante u otro que haga parte del Proponente Plural tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el consorcio o en la unión temporal y acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta o separada, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7) contratos. En todo caso no será posible aportar más de dos (2) contratos adicionales aun cuando otros integrantes del Proponente Plural también cumplan las condiciones previamente definidas.

Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Por su parte, la condición de emprendimientos y/o empresas de mujeres, se probará mediante el diligenciamiento del Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Para los efectos de este literal entiéndase por experiencia solicitada la general y la específica requerida en la actividad principal, al igual que la exigida para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia adicional respecto de las obras, bienes y servicios adicionales a la obra pública de infraestructura social.

D. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección.

[Los literales E, F, G, H, I, son obligatorios cuando el objeto contractual implique la intervención de una infraestructura vertical o edificación. En los casos que realice la intervención u obra de una

infraestructura horizontal distinta a una edificación, no serán requeridos en el desarrollo del Proceso de selección y no se incluirán en el Pliego de Condiciones.]

E. Los contratos aportados como experiencia válida y que correspondan a edificaciones debieron iniciar su ejecución luego de la expedición del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-98), esto es, después del 9 de enero de 1998.

F. Únicamente uno (1) de los contratos relacionados como experiencia en edificaciones podrá haber iniciado ejecución antes del 9 de enero de 1998, fecha en la cual se expidió la NSR-98.

G. Si el proponente relaciona un (1) único contrato para acreditar la experiencia solicitada, este deberá haber iniciado, ejecutado, terminado, liquidado y recibido a satisfacción luego del 15 de julio de 2010, fecha en la cual entró en vigencia la NSR-10, y haya terminado su ejecución antes de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección.

H. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia debe haber iniciado ejecución con posterioridad a la expedición de la NSR-10, el cual debió haberse ejecutado y terminado antes de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación.

I. Las reglas de los literales E, F, G y H también aplicarán para los contratos ejecutados fuera del territorio colombiano, teniendo como referente las fechas establecidas en dichos literales. En todo caso, el proyecto de infraestructura social que se pretende ejecutar deberá cumplir con los estándares y normativa establecida para Colombia.

J. Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del RUP deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.

K. De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes, y se acrediten contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquellas, los mismos solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de esos

integrantes, de manera que el Proponente Plural solo podrá acreditar una misma experiencia una sola vez.

L. La experiencia a la que se refiere este numeral podrá ser validada mediante alguno de los documentos establecidos en el Pliego de Condiciones señalados en el numeral 3.5.5.

M. No será válida la experiencia acreditada para edificaciones que se encuentre relacionada con la ejecución de obras cuyo objeto o alcance sea alguna de las siguientes:

- Certificaciones de estudios técnicos y diseños
- Construcción de estaciones de servicios o campamentos
- Parqueaderos de un (1) piso (como uso exclusivo), salvo que el Proceso de Contratación expresamente lo determine como válido. Infraestructura de transporte, salvo que el Proceso de Contratación implique el mantenimiento de vías de circulación internas.
- Obras hidráulicas (represas, alcantarillados, acueductos, diques, canales, plantas de tratamiento).

Nota 11: Las consideraciones previamente relacionadas aplican para las actividades a contratar que correspondan a la intervención de edificaciones verticales únicamente.

Nota 12: En caso de que la entidad considere pertinente incorporar experiencia relacionada con obras, bienes o servicios adicionales a la obra pública, podrá reemplazar como máximo una (1) de las actividades secundarias. Para esta incorporación, deberán observarse las mismas reglas establecidas para las actividades secundarias en el presente numeral del documento base. En todo caso, deberá tenerse en cuenta que la entidad no podrá solicitar más de tres actividades en total, incluyendo la actividad principal. Por lo tanto, además de la actividad principal, deberá determinar si exige dos actividades secundarias o una actividad secundaria y una adicional.

En ningún caso deberá entenderse que la inclusión de una actividad adicional equivale al procedimiento establecido para la combinación de experiencia. Para este último caso, se deberá aplicar lo establecido en el numeral 1 del literal A del presente numeral.

CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La Entidad Estatal tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

A. En el Clasificador de Bienes y Servicios, el segmento correspondiente para la clasificación de la experiencia es el segmento 72.

B. La entidad contratante únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.

C. Si el Proponente relaciona o anexa más de cinco (5) contratos en el Formato 3 - Experiencia, para efectos de evaluar la experiencia se tendrá en cuenta como máximo los cinco (5) contratos aportados de mayor valor.

Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional, se tendrá en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se valdrán como máximo los siete (7) contratos allegados de mayor valor.

D. Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %).
Estos porcentajes que acreditarán los integrantes del Proponente Plural se podrán cumplir con contratos válidos que acrediten cualquier requisito de experiencia solicitada en el pliego de condiciones, y se calcularán sobre el “valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)” de conformidad con el numeral 3.5.8. Independientemente de él o los integrantes del Proponente Plural que aporten contratos para acreditar la experiencia, estos se tendrán en cuenta para calcular el “número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada" de que trata el numeral citado.

En armonía con lo anterior, para cumplir el requisito previsto en este literal no se solicitará la acreditación de longitudes, magnitudes, volúmenes o porcentajes requeridos en la experiencia específica, sino que bastará con acreditar los SMMLV.

E. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.

F. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP, o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

G. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio, el "% de dimensionamiento (según la longitud o magnitud requerida en el proceso de contratación)" exigido en la Matriz 1 – Experiencia se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

Por su parte, si el contrato fue ejecutado como unión temporal la acreditación del "% de dimensionamiento" se afectará de acuerdo con la distribución de actividades y lo materialmente ejecutado, para lo cual se deberá allegar el documento de conformación de proponente plural que discrimine las actividades a cargo de cada uno de los integrantes o que de los documentos aportados para acreditar la experiencia se pueda determinar qué actividades ejecutó cada uno de los integrantes. En caso de que lo anterior no se logre determinar, la evaluación se realizará de conformidad con lo señalado en el párrafo precedente, respecto a los consorcios.

Nota: El "dimensionamiento" de este literal no aplica solamente a vías, sino a cualquier dimensión o magnitud requerida en el proceso de selección para acreditar la experiencia según detalla la Matriz 1 - Experiencia. A modo enunciativo se tiene: longitud o luces libres de puentes vehiculares, metros cúbicos (volúmenes), en procesos de dragados marítimos o fluviales, longitudes de túneles, por mencionar algunos ejemplos.

H. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

I. El cumplimiento de los requisitos de experiencia que impliquen la acreditación de valores y magnitudes intervenidas deberá evaluarse de acuerdo con lo señalado en la Matriz 1 - Experiencia aplicable en atención al proyecto de infraestructura social a contratarse. En los contratos aportados como experiencia que contengan actividades ejecutadas ajenas a la obra de infraestructura social requerida dentro del proceso de selección que se adelante, la Entidad solo tendrá en cuenta los valores y magnitudes ejecutadas relacionadas con este tipo de infraestructura.

Para estos efectos, el oferente deberá acreditar los valores ejecutados expresados en SMMLV y magnitudes intervenidas dentro del respectivo contrato, empleando alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 3.5.5 del Pliego de Condiciones. En todo caso, la Entidad permitirá la subsanación, en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones, requiriendo al Proponente para que acredite los valores ejecutados y magnitudes intervenidas. De no lograrse la discriminación de los valores y magnitudes ejecutadas en el marco del respectivo contrato, la Entidad no lo tendrá en cuenta para la evaluación.

En el evento en que los valores de los documentos aportados se expresen en moneda extranjera, se procederá de conformidad con lo previsto en el literal A del numeral 1.13. Para este caso, la fecha de terminación de la etapa constructiva y/o de intervención de la obra hará las veces de fecha de terminación del contrato. Ahora, para la conversión de dichos valores a SMMLV se seguirá el proceso descrito en el literal B del numeral 1.13, para lo cual se emplearán los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República (http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios), del año correspondiente a la fecha de terminación de la etapa constructiva y/o de intervención de la obra.

En los casos en que el Proponente no cumpla la exigencia antes señalada, la Entidad permitirá la subsanación, en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones, requiriendo al Proponente para que demuestre los valores ejecutados. De no lograrse la discriminación de los valores ejecutados en el marco del respectivo contrato, la Entidad no lo tendrá en cuenta para la evaluación.

En caso de que el valor ejecutado que consta en el RUP sea distinto al verificado en el documento aportado por el Proponente, la Entidad para evaluar el requisito de la experiencia tomará el dato del valor de alguno de los documentos válidos establecidos el numeral 3.5.5 del Pliego de Condiciones. Lo anterior, debido a que estos últimos discriminan el valor ejecutado en la etapa constructiva y/o de intervención de la obra de infraestructura social.

J. Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con estas no puede constatarse la ejecución de contratos que deben certificar los terceros que recibieron la obra, bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes, los integrantes del Proponente Plural o del mismo grupo empresarial para demostrar su propia experiencia.

K. Las certificaciones de experiencia expedidas por el interventor de obra no servirán para probar la experiencia requerida.

CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS"

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:

Segmentos	Familia	Clase	Nombre
72	10	15	Servicios de apoyo para la construcción
72	12	14	Servicios de construcción de edificios públicos especializados

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en el pliego de condiciones para cada uno de los contratos aportados para la acreditación de la experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del proponente deberá incluirlos en el Formato 3 – Experiencia.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en la sección 3.5.6 del pliego de condiciones:

A. Contratante

B. Objeto del contrato

C. Principales actividades ejecutadas

D. Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia establecidas en la Matriz 1 – Experiencia, si aplica.

E. Área diseñada o construida del proyecto (bajo cubierta) en metros cuadrados (m²). Esto aplica para el caso de Edificaciones.

F. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato: Esta fecha es diferente a la de suscripción del contrato, a menos que de los documentos del numeral 3.5.6 de forma expresa así se determine.

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

G. La fecha de terminación de la ejecución del contrato: Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos del numeral 3.5.6 de forma expresa así se determine.

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

H. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.

I. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.

J. El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.

DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

En aquellos casos que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la Entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el Interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

A. Acta de liquidación

B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.

C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.

D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.

E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

F. En los casos en que, de conformidad con la experiencia, se requiera la acreditación de un bien de interés cultural, este deberá ser acreditado de conformidad con la normatividad vigente.

PARA SUBCONTRATOS

Para acreditar la experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior.

Para acreditar la experiencia de contratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales, el Proponente deberá aportar los documentos que se enlistan a continuación:

A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual deberá estar suscrita por el representante legal del contratista del

contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el Pliego de Condiciones para efectos de la acreditación de la experiencia.

B. Certificación expedida por la Entidad Estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato. Esta certificación debe contener la información básica del contrato principal la siguiente:

I. Alcance de las obras ejecutadas en el contrato principal.

II. Información en la cual se evidencie que la figura de la subcontratación es permitida en el marco del contrato principal. En caso de que no requiera autorización para subcontratar, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la Entidad Estatal, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

La información solicitada en el literal B únicamente se exige en relación con el contrato principal suscrito con la Entidad Estatal.

En caso de que se presenten varios niveles de subcontratación, las reglas de los literales A y B aplicarán hasta el primer nivel de subcontratación. Para los siguientes niveles de subcontratación, la acreditación de la experiencia se realizará con las disposiciones establecidas en el numeral anterior. Para estos efectos, entiéndase el primer nivel de subcontratación como aquel contrato suscrito entre particulares, cuyo contrato principal del cual se deriva directamente, es el contrato estatal firmado entre una Entidad Estatal y un particular.

Cuando el contratista directo y el subcontratista presenten ofertas en un mismo Proceso de Contratación, la experiencia derivada de las actividades subcontratadas solo pertenecerá al subcontratista. En este contexto, el contratista directo no podrá acreditar dichas actividades, por lo que no serán tenidas en cuenta para la verificación de la experiencia.

Los Proponentes deberán advertir a la Entidad cuando en otros procesos el contratista directo hubiera certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo. Para tal fin, deberán informar a la Entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los Proponentes y de ninguna manera dicha carga será de la Entidad. En aquellos casos en los que el Proponente no advierta tal situación, la Entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue avisada. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

Cuando la Entidad haya sido advertida por alguno los Proponentes sobre situaciones de subcontratación, aplicará el numeral 1.11 del Pliego de Condiciones.

PARA CONTRATOS ENTRE PARTICULARES

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional

RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL

La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realiza de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)
De 1 hasta 2	75%
De 3 hasta 4	120%
Hasta 5	150%

Si el número de contratos aportados supera los cinco (5) inicialmente previstos en este numeral, debido a la posibilidad de allegar contratos adicionales por tratarse de una Mipyme y/o emprendimiento y empresa de mujer, estos contratos adicionales, ya sean seis (6) o siete (7) -dependiendo si acredita una o ambas condiciones-, se tendrán en cuenta para demostrar el valor del ciento cincuenta por ciento (150 %) del valor del Presupuesto Oficial.

La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en este Pliego de Condiciones.

El Proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior.

En caso de que el número de contratos con los cuales el Proponente acredita la experiencia no satisface el porcentaje mínimo a certificar establecido en la tabla anterior, se calificará la propuesta como no hábil y el Proponente podrá subsanarla en los términos contemplados en la sección 1.6.

CAPACIDAD FINANCIERA

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales y bajo las condiciones señaladas en el numeral 3.9:

Indicador	Fórmula
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia probará la capacidad financiera de acuerdo con los indicadores señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales. El Proponente acreditará la condición de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

CAPITAL DE TRABAJO

Para el presente proceso de selección los proponentes acreditarán:

$$CT = AC - PC \geq CTd$$

Donde:

CT = Capital de trabajo

AC = Activo corriente

PC = Pasivo corriente

CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):

$$CT \geq CTd$$

Para procesos de selección cuyo plazo estimado de ejecución del contrato sea menor a doce (12) meses, el cálculo del capital de trabajo demandado, se hará de acuerdo con la siguiente fórmula:

Fórmula
CTd = (POE - Anticipo o Pago anticipado) x 33%

Donde,
CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta
POE = Presupuesto oficial estimado
En ningún caso el capital de trabajo requerido excederá el valor del Presupuesto Oficial.

Si el Proponente es plural el indicador debe calcularse así:

$$\text{CTProponente plural} = \sum_{i=1}^{n} CT_i$$

Donde *n* es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

PATRIMONIO

No aplica

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 2-Indicadores financieros y organizacionales:

Indicador	Fórmula
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$

Si el Proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional de acuerdo con los indicadores señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales. El Proponente probará la condición de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo que se tomará la información financiera del mejor año fiscal que se refleje en el registro del proponente y que esté vigente y en firme.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.

B. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

C. El **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** para extranjeros y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal A será de acuerdo con lo establecido en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. En tal sentido, se tomará la información de acuerdo con el mejor año fiscal del proponente, acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** para extranjeros. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse a pesos en los términos definidos en la sección 1.13.

CAPACIDAD RESIDUAL

El proponente será hábil si su capacidad residual es mayor o igual a la capacidad residual de proceso de contratación (CRPC). Así:

$$CRP \geq CRPC$$

Los proponentes acreditarán la capacidad residual o K de contratación conforme se describe a continuación. En todo caso, si con posterioridad al cierre del proceso cualquier interesado, durante el traslado del informe de evaluación, o la entidad, en uso de la potestad verificadora, advierte que se dejó de incluir, al cierre del proceso, por parte de un proponente, alguna información contractual que afecte su capacidad residual, la entidad rechazará la oferta.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar, en contra de la (s) persona (s) que haya (n) suscrito las certificaciones exigidas para el cálculo de la capacidad residual.

CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (CRPC)

Si el plazo estimado del contrato es menor o igual a 12 meses, el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$CRPC = POE - Anticipo\ y/o\ pago\ anticipado$$

Donde:

CRPC = Capacidad residual del proceso de contratación

POE = Presupuesto oficial estimado

Si el plazo estimado del contrato es mayor a 12 meses el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$\text{CRPC} = \frac{\text{POE} - \text{Anticipo y/o pago anticipado}}{\text{Plazo estimado (meses)}} * 12$$

CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP)

La capacidad residual del proponente se calculará de la siguiente manera:

$$CRP = CO * \left[\frac{(E + CT + CF)}{100}\right] - SCE$$

En donde:

CRP = Capacidad residual del Proponente

CO = Capacidad de Organización

E = Experiencia

CT = Capacidad Técnica

CF = Capacidad Financiera

SCE = Saldos de Contratos en Ejecución

La CRP del proponente plural es la suma de la capacidad residual de cada uno de sus miembros, sin tener en cuenta el porcentaje de participación de los integrantes de la estructura plural; lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto para tal fin en la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública, de Colombia Compra Eficiente. En caso de ser negativa la capacidad residual de uno de los miembros, este valor se restará de la capacidad residual total del proponente plural.

A cada uno de los factores se le asigna máximo el siguiente puntaje:

Factor	Puntaje máximo
Experiencia (E)	120
Capacidad financiera (CF)	40

Factor	Puntaje máximo
Capacidad técnica (CT)	40
Total	200

[Se recomienda el uso de la aplicación para establecer la capacidad residual, de Colombia Compra Eficiente, disponible en la página web: https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias/ así como el aplicativo para tal fin por Colombia Compra Eficiente]

La Capacidad de Organización (CO) no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en Pesos Colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

El cálculo de cada uno de los factores procede como sigue:

A. Capacidad de Organización (CO):

El factor (CO) corresponde a los Ingresos Operacionales del Proponente teniendo en cuenta lo siguiente:

Años de información financiera	Capacidad de organización (CO)
Cinco (5) años o más	Mayor ingreso operacional de los últimos 5 años
Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor ingreso operacional de los años de existencia del proponente.
Menos de un (1) año (*)	USD 125.000 (Liquidados a la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada 2 años para efectos del umbral del beneficio de las Mipyme.)

Si los ingresos operacionales del proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD125.000, el factor (CO) del proponente es igual a USD125.000.

Para acreditar el factor (CO) el proponente obligado a tener RUP debe presentar los siguientes documentos:

I. Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias), del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmado por el representante legal y el contador bajo cuya responsabilidad se han preparado y por el revisor fiscal o, en caso de no haberlo, por no estar obligado a tenerlo, por contador público independiente, acompañados de su dictamen u opinión de conformidad con el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.

II. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los Contadores Públicos, Revisores Fiscales, Contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.

Los proponentes personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deben presentar el estado de resultados integral consolidado (estado de resultados o pérdida o ganancias) del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, auditado, con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de acuerdo con la normativa vigente en el país de origen, en la moneda legal del país en el cual fue emitido, de conformidad con la legislación propia del país de origen.

Adicional a lo anterior, deben allegar la traducción al idioma castellano de la información financiera, observando lo siguiente: i) los valores deben ser expresados pesos colombianos, convertidos a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, en los términos descritos en la sección 1.13 del presente pliego de condiciones; ii) presentados de acuerdo con las normas NIIF; y iii) debidamente firmados por el contador público colombiano que los hubiere convertido.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

B. Experiencia (E):

El factor (E) del proponente para propósitos de la capacidad residual es acreditado por medio de la relación entre: i) el valor total en pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el Proponente en el RUP, o Formato 5 – Capacidad residual en el segmento 72 “Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento” del Clasificador de Bienes y Servicios; y ii) el presupuesto oficial estimado del proceso de contratación.

La relación indica el número de veces que el proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del proceso de contratación objeto de la acreditación de la capacidad residual. Para proponentes individuales se expresa así:

$$\mathrm{E} = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{\text{Presupuesto total estimado (COP)}}$$

Para el caso de proponentes plurales, el factor (E) de un miembro se calcula así:

$$\mathrm{E} = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{(\text{Presupuesto total estimado} * \%\ \text{de participación})}$$

El cálculo del factor (E) para efectos de la capacidad residual de un miembro de un proponente plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la capacidad residual. Si el Proponente no es plural no hay lugar a porcentaje.

El puntaje asignado al factor (E) será asignado con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	3	60
3	6	80
6	10	100
10	Mayores	120

Para acreditar el factor (E), el proponente debe diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV. Así mismo, el presupuesto oficial estimado debe ser liquidado con el SMMLV para el año de publicación del pliego de condiciones definitivo del proceso de contratación.

Los proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia adicionalmente deben aportar copia de los contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles con terceros, bien sean públicos o privados. La información de los contratos soportados por las certificaciones de terceros que hubieren recibido los servicios de construcción de obras civiles debe ser obligatoriamente los mismos que el Proponente presenta en el Formato 3 – Experiencia. La información del Formato 5 – Capacidad residual deberá ser presentada en pesos colombianos, salvo donde se registre el valor del contrato en la moneda del país de origen. Cuando el valor de los contratos esté expresado en monedas extranjeras deberá convertirse a pesos colombianos en los términos indicados en el numeral 1.13 del presente pliego de condiciones.

C. Capacidad Financiera (CF):

El factor (CF) para propósitos de la capacidad residual se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del Proponente con base en la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

El puntaje para la liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	0,5	20
0,5	0,75	25
0,75	1,00	30
1,00	1,5	35
1,5	Mayores	40

El índice de liquidez del proponente se verifica con el RUP. Si el proponente no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, deben tenerse en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el representante legal y el auditor.

Para los proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, la información requerida para el factor (CF) exigido para el cálculo de la capacidad residual del proponente está contemplada en el numeral de los requisitos de capacidad financiera del pliego de condiciones.

Cuando el proponente tiene un pasivo corriente igual a cero (0) y por consiguiente su índice de liquidez sea indeterminado, la entidad debe otorgar el mayor puntaje en el componente de capacidad financiera (CF).

D. Capacidad Técnica (CT):

El factor (CT) para propósitos de la capacidad residual se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la Arquitectura, Ingeniería y Geología vinculados mediante una relación laboral o contractual vigente conforme a la cual desarrollen actividades vinculadas directamente con la construcción.

Para acreditar el factor (CT) el Proponente o integrante nacional y extranjero con o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual.

El puntaje del factor (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

Desde	Hasta	Puntaje
1	5	20
6	10	30
11	Mayores	40

E. Saldos Contratos en Ejecución (SCE):

El proponente debe presentar el Formato 5 – Capacidad residual suscrito por su representante legal y su revisor fiscal si el proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente el cual contenga la lista de los contratos en ejecución tanto a nivel nacional como internacional indicando: i) el valor del contrato; ii) el plazo del contrato en meses; iii) la fecha de inicio de las obras del contrato, día, mes, año; iv) si la obra la ejecuta un consorcio o unión temporal junto con el porcentaje de participación del integrante que presenta el certificado, y v) si el contrato se encuentra suspendido, de ser así, la fecha de suspensión. En el certificado debe constar expresamente si el proponente no tiene contratos en ejecución.

Para acreditar el factor (SCE) el proponente tendrá en cuenta lo siguiente:

I. El factor SCE es la suma de los montos por ejecutar de los contratos vigentes durante los 12 meses siguientes. Si el número de días por ejecutar en un contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el factor (SCE) solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.

II. Los contratos de obras civiles en ejecución son aquellos que a la fecha de presentación de la oferta obligan al proponente con entidades estatales y con entidades privadas para ejecutar obras civiles. Estas incluyen las obras civiles de los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios, así como, los contratos suspendidos y aquellos que no tengan acta de inicio. No se entenderán como contratos en ejecución los que se encuentren en liquidación.

III. Se tendrán en cuenta los contratos de obras civiles en ejecución suscritos por el proponente o por sociedades, consorcios o uniones temporales en los cuales el proponente tenga participación.

IV. Si un contrato se encuentra suspendido, el cálculo del (SCE) de dicho contrato debe efectuarse asumiendo que lo que falta por ejecutar iniciara en la fecha de presentación de la oferta del Proceso de Contratación. Si el contrato está suspendido el proponente debe informar el saldo pendiente por ejecutar.

V. El cálculo del factor (SCE) debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del contrato dividido por el plazo del contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del contrato y si el contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del proponente en la respectiva estructura.

VI. Para los proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual firmado por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica y el contador público colombiano que los hubiere convertido a pesos colombianos usando para ello la sección 1.13 del pliego de condiciones.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	48,5
Factor de calidad	30
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
Total	100

Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

OFERTA ECONÓMICA

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica deberá ser allegada en el Sobre No. 2 y firmada.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del presente proceso, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

El desglose de los Análisis de Precios Unitarios publicados por la entidad es únicamente de referencia, constituye una guía para la preparación de la oferta. Si existe alguna duda o interrogante sobre la presentación de estos Análisis de Precios Unitarios y el precio de estudios publicados por la entidad, es deber de los Proponente hacerlos conocer dentro del plazo establecido en el Anexo 2 - Cronograma para la presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones para que la Entidad los pueda estudiar.

IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES Y SIMILARES:

IMPUESTO	VALOR A PAGAR (% del valor total del Contrato)
RETE FUENTE	2 %
FONDO DE SEGURIDAD	5%
RETE IVA (SI SE FACTURA IVA)	15% del 19% Vr Facturado
PRO UNIVERSIDAD	1 %
PRO ADULTO MAYOR	4%
PRO CULTURA	0,5% del Valor Total del Contrato
RTE ICA	Varía según el objeto, este puede ser : 0,5%, 0,7%, 1% etc.
SOBRETASA BOMBERIL	4% del Valor del Rete ICA
TASA PRO DEPORTE	1% (Mayor a 4 SMLV) $7.003.620
ESTAMPILLA JUSTICIA FAMILIAR	2% (Mayor a 10 SMLV) $17.509.050

AIU

El proponente debe calcular un AIU que contenga todos los costos en los que incurre la organización del constructor para poder desarrollar la administración, los imprevistos y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del contrato.

El valor del AIU debe expresarse en un porcentaje (%) y debe consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica. La entidad no podrá exigir al proponente el desglose del AIU o componentes internos de la administración (A) en la propuesta económica, sino solo la discriminación de su valor en porcentaje (%). Para el proponente que resulte adjudicatario se podrá solicitar el desglose del A.I.U. ofertado.

Cuando el proponente exprese el AIU en porcentaje (%) y en pesos, prevalece el valor expresado en porcentaje (%). El porcentaje del A.I.U. que presenten los Proponentes no debe ser superior al porcentaje total del A.I.U establecido en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**. En consecuencia, el Proponente puede configurar libremente el porcentaje individual de la A, de la I y de la U, siempre que la sumatoria de ellos no exceda el porcentaje total definido por la Entidad en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**.

Los componentes internos de la administración (A) deberán ser presentados por el adjudicatario del presente proceso de contratación en la oportunidad establecida en el numeral 8.1.

CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

B. El ajuste ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el proceso del numeral 4.1.4.

PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

La solicitud de justificación de precios artificialmente bajos deberá realizarse por la Entidad con posterioridad a la apertura del Sobre No 2 y previo a determinar el método de ponderación de las ofertas económicas, para ello la Entidad deberá determinar el tiempo de traslado que otorgará a los oferentes requeridos para que alleguen sus justificaciones.

Por lo anterior, cuando algún oferente no responda al requerimiento de justificación de la Entidad o esta determine que alguna oferta económica se inmersa en un precio artificialmente bajo, se rechazará y, en consecuencia, no se considerará al proponente dentro del orden de elegibilidad del proceso.

DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor valor

Para determinar el método de ponderación, la entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819).

El día de la audiencia efectiva de adjudicación, la Entidad iniciará respondiendo y resolviendo las observaciones presentadas al informe de evaluación, de conformidad con el numeral 2.6. Después, la Entidad iniciará la apertura de los sobres de las ofertas económicas, verificará, si procede, determinará las correcciones aritméticas y solicitará la justificación de precios artificialmente bajos a que haya lugar, si es necesario, la Entidad se pronunciará sobre las ofertas requeridas en los términos del numeral 4.1.3. Posteriormente, la Entidad definirá el método de ponderación de las propuestas de acuerdo con las siguientes reglas:

- Una vez agotado el procedimiento anterior, la Entidad deberá pronunciarse sobre las propuestas que han sido rechazadas y las que se encuentran validas. Si este pronunciamiento, se realiza hasta las 3:00 pm, la Entidad tomará la TRM que rija para el día hábil siguiente. En caso contrario, cuando el pronunciamiento se dé después de las 3:00 pm, la Entidad tomará la TRM que rija para el segundo día hábil siguiente.

En este sentido, atendiendo a las circunstancias anteriores y las particularidades de cada caso, la Entidad podrá optar por suspender la audiencia y reiniciarla cuando lo considere conveniente.
Una vez definido el método de ponderación de la **oferta** económica el mismo seguirá rigiendo aun cuando la Entidad deba suspender la audiencia.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

En el evento que solo exista una oferta habilitada respecto de la cual se vaya a realizar la apertura del sobre No 2, la Entidad podrá prescindir de la definición de la TRM y escogencia de método de ponderación de la oferta económica.

A. Mediana con valor absoluto

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene a través de la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordenará los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana será el promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2..; ...V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la Entidad asignará el puntaje así:

I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{Me - V_i}{Me}\right|\right\} * Puntaje\ máximo\right]$$

Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}}\right|\right\} * Puntaje\ máximo\right]$$

Donde:

- V_{Me}*: Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.*
- V_i*: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".*

B. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \ldots * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se otorgará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG}\right)\right)$$

C. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\overline{X_B} = \frac{(V_{min} + \overline{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\overline{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_B} - V_i}{\overline{X_B}}\right)\right)\ Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \overline{X_B} \\ \\ Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|\ \overline{X_B} - V_i\ |}{\overline{X_B}}\right)\right)\ Para\ valores\ mayores\ a\ \overline{X_B} \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

D. Menor Valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = Mínimo\ (V_1; V_2..; ...V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{Puntaje\ máximo * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

FACTOR DE CALIDAD

La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

Concepto	Puntaje
(ii) disponibilidad y condiciones funcionales de la maquinaria de obra; (iii) presentación de un plan de calidad;	5 5
(i) Criterio ambiental (15) (ii) Criterio Social (5)	20
Total	30

Las Entidades Estatales deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, o integrantes de Proponentes Plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con el factor de calidad.

En todo caso, no se descontará el puntaje en los términos previstos en el inciso anterior cuando el Proponente no oferte el factor de calidad, por lo que éste obtendrá cero (0) puntos en este criterio de evaluación. En esta circunstancia, la Entidad no podrá reducir el puntaje de la sumatoria obtenida en los demás factores de ponderación.

DISPONIBILIDAD Y CONDICIONES FUNCIONALES DE LA MAQUINARIA DE OBRA

La entidad asignará 5 puntos, al proponente que se comprometa a utilizar maquinaria con una edad menor a veinte (20) años mediante la suscripción del Formato 7B - Disponibilidad y condiciones funcionales de la maquinaria de obra. En caso de que la maquinaria haya sido repotenciada, los veinte (20) años cuentan desde la fecha de repotenciación de la máquina.

Se asignará cero (0) puntos al proponente que no ofrezca la maquinaria en las condiciones requeridas o la ofrezca sin cumplir con las exigencias dispuestas en este pliego de condiciones.

La verificación de este ofrecimiento se hará por parte de la interventoría en la ejecución del contrato. En virtud de lo anterior, el adjudicatario del proceso de contratación deberá acreditar que la maquinaria se encuentra en las condiciones aquí descritas, para lo cual, allegará el documento idóneo.

PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD

La entidad asignará 5 puntos, al proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 mediante la suscripción del Formato 7C - Plan de calidad.

La interventoría verificará el cumplimiento de este criterio conforme a lo establecido en las normas mencionadas sin requerir la presentación de certificación alguna.

El Plan de Calidad se elaborará en relación con el proyecto a ejecutar, por lo que el proponente no debe presentar ningún certificado de gestión de calidad. Sin embargo, para elaborar el Plan de Calidad debe tener en cuenta las normas técnicas señaladas en el primer párrafo de este numeral.

CRITERIOS AMBIENTALES Y SOCIALES

La Entidad asignará un puntaje de quince (15) puntos al proponente que se comprometa a ofrecer alguno de los elementos que conforman el criterio ambiental y cinco (5) puntos al proponente que se comprometa a ofrecer alguno de los elementos que conforman el criterio social, para un total de veinte puntos por este concepto, como se desarrolla a continuación:

CRITERIOS AMBIENTALES

La Entidad asignará un puntaje de quince (15) puntos al proponente que se comprometa a ofrecer alguno de los elementos que conforman el factor de sostenibilidad técnico ambiental, mediante la suscripción del Formato 12 A - Criterio ambiental, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que asume y el ofrecimiento realizado. Los ofrecimientos efectuados serán opcionales para los Proponentes que producto del análisis hecho se encuentren en la capacidad de materializarlos y cumplirlos, por lo que los Proponentes que no presenten el Formato 12 A- Criterio ambiental no serán acreedores de puntaje por este criterio.

Las medidas implementadas en este criterio son por cuenta y riesgo del Proponente y, una vez ofrecidos, tendrán el carácter de obligación contractual. Por lo tanto, será objeto de vigilancia por la interventoría en la ejecución del Contrato de obra.

Para la obtención de puntaje por este criterio, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

I. Los costos asociados a la implementación de los elementos que componen este factor serán asumidos por el Contratista.

II. La verificación del ofrecimiento se hará por parte de la interventoría en la ejecución del Contrato.

III. Si el Contratista durante la ejecución del contrato no cumple con estos compromisos, que se convierten en obligaciones contractuales, la Entidad podrá acudir a las multas para conminar al Contratista a su cumplimiento, o clausula penal de acuerdo con lo pactado en el Contrato.

IV. Las actividades derivadas del ofrecimiento realizado son adicionales a aquellas propias de la ejecución del Contrato de obra y del cumplimiento de las obligaciones impuestas por las autorizaciones, permisos, licencias ambientales, licencias de construcción, planes de manejo ambiental, planes de ordenamiento territorial, para el desarrollo de la obra.

Para la acreditación del compromiso y asignación de puntaje el proponente deberá presentar el Formato 12 A– Criterio Ambiental, debidamente suscrito y bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume, de realizar las siguientes actividades:

Opción 1: Para Procesos de Contratación cuyo Presupuesto Oficial se enmarque en los dos primeros rangos establecidos en las matrices de experiencia de cada Subsector, así:

Subsector	Rango de cuantía en SMMLV
Educativo	Entre 0 y 1,500 SMMLV
Salud	Entre 0 y 1,500 SMMLV
Cultura, recreación y deporte	Entre 0 y 1,000 SMMLV
Institucional de Servicio Público	Entre 0 y 1,000 SMMLV
Institucional de Seguridad Pública - (Inc. Sitios de reclusión)	Entre 0 y 2,500 SMMLV
Vivienda	Entre 0 y 1,500 SMMLV

i) Establecer, medir y hacer seguimiento a un indicador de impacto ambiental adicional a los establecidos en el Plan de Manejo Ambiental - PMA y/o licencia ambiental y/o demás instrumentos definidos por la Normatividad y/o Autoridad Ambiental.

Nota 16: Es importante aclarar que esta opción es adicional a lo que pueda solicitarse en un permiso, plan de manejo o licencia ambiental. Es decir, es adicional al cumplimiento normativo y de obligaciones ambientales establecidos por la autoridad ambiental que corresponda.
ii) Contar con un programa de transporte sostenible, donde se establezcan de manera evidenciable, a través de metas e indicadores, medidas que contengan entre otros, algunos aspectos relacionados con diversificación de modos de transporte como por ejemplo: combinación con el sistema público, vehículos compartidos, sistemas de movilidad activa puede ser uso de bicicletas, patinetas o incluso caminar, de ser posible uso de tecnologías limpias y vehículos de bajas emisiones o uso compartido de vehículos y promover opciones de transporte seguro y aspectos de conducción eficiente, entre otros.

iii) Contar con un programa de reciclaje y gestión integral de residuos (ordinarios, aprovechables, orgánicos, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEES), donde se establezcan de manera evidenciable a través de metas e indicadores, las medidas implementadas de reciclaje y/o reutilización de residuos y su adecuada gestión. Durante la ejecución del proyecto tendrá que presentar el documento "Programa de reciclaje y gestión integral de residuos", donde se evidencien las metas e indicadores, principalmente de reciclaje.
iv) Asegurar la gestión adecuada de los residuos (ordinarios, aprovechables, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEES) generados durante la prestación del servicio de obra en el marco de la normatividad vigente y aplicable, así como toda aquella que la modifique o la sustituya. Durante la ejecución del proyecto tendrá que entregar actas o documentos que evidencien la gestión de residuos efectuada durante la ejecución del contrato.

CRITERIO SOCIAL

La Entidad asignará cinco (5) puntos al proponente que se comprometa a vincular durante toda la ejecución del contrato al menos UNA (1) persona(s) que pertenezca(n) a alguno de los tipos poblacionales que se listan en este numeral, para ello el proponente deberá presentar el Formato 12B– Criterio social, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume.

El adjudicatario del proceso vinculará personas, durante toda la ejecución del contrato, que pertenezcan a uno o algunos de los siguientes tipos poblacionales:

1. Mujer Cabeza de Familia
2. Mujer Víctima de Violencia Intrafamiliar
3. Persona que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley
4. Persona perteneciente a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.
5. Persona en proceso de reintegración o reincorporación, y miembros o exmiembros de la fuerza pública comparecientes ante la Jurisdicción Especial para la Paz- JEP
6. Persona pospenada, o aquellas personas que se encuentren cumpliendo pena con permiso de trabajo, libertad condicional o suspensión provisional de pena con autorización de trabajo
7. Víctima de conflicto armado
8. Sujetos de especial protección constitucional
9. En condición de pobreza extrema

Subsector	Rango De Cuantía	Número de personas
Educativo, Salud, Cultura, recreación y deporte,	Entre 0 y 1,500 SMMLV	1
	Entre 1.501 y 8.000 SMMLV	
	Entre 8.001 y 10.000 SMMLV	

Institucional de Servicio Público y vivienda	Mayor o igual a 10.001 SMMLV	

Durante la totalidad de la ejecución del Contrato, el Proponente deberá acreditar al Interventor y/o supervisor, el cumplimiento de este compromiso aportando el contrato laboral o documento que soporte la vinculación y planillas de aportes a seguridad social de la persona o personas vinculadas por este criterio.

Adicional a lo anterior, para probar la condición de este tipo poblacional, en lo que refiere a los listados en los numerales 1 al 9, se deberá aportar alguno de los documentos establecidos en el numeral 4.8 del presente documento, para el caso de la persona o personas listadas en el numeral 6 deberá aportar certificación emitida por autoridad penitenciaria o judicial donde se acredite la calidad en la que se encuentra la persona.

Nota 19: Para el cumplimiento de este criterio durante la ejecución contractual, la Entidad deberá incluir una obligación adicional a la establecida en el numeral segundo de la cláusula novena del Anexo 4 – Minuta del Contrato. Por lo cual al ofrecer este ponderable, el Proponente se está comprometiendo con una obligación adicional y diferente a la contenida en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 20: Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Serán sujetos de especial protección constitucional los identificados por la Ley o la jurisprudencia de esta manera.

Nota 21: La condición de los sujetos de especial protección constitucional que no se encuentre definida en este documento tipo deberá ser acreditada de conformidad con lo determinado por la ley y la jurisprudencia en ausencia de norma aplicable.

Nota 22: El oferente no puede obtener dos puntajes por la acreditación de una misma población. Por ejemplo, obtener puntaje por el concepto de "vinculación de personas con discapacidad" del numeral 4.4 y a su vez, vincular a personas en condición de discapacidad por ser sujetos de especial protección constitucional y obtener de esa forma el puntaje por el criterio social.

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20

Concepto	Puntaje
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

En el presente Proceso de Contratación los bienes nacionales relevantes son:

No.	Bien Nacional Relevante	Fecha de Inscripción	Fecha de Vigencia	No. de partida arancelaria	% de participación	Puntaje individual de cada bien
1	Cemento		30/10/2027	2523900000	23,79	10,68
2	Acero		03/03/2027	7214200000	20,77	9,32
TOTAL						**20,00**

Para asignar el puntaje deberán tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

A. Los puntajes por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo se otorgarán a los Proponentes que se comprometan a adquirir uno, varios o todos los bienes nacionales relevantes para el cumplimiento del contrato. Para efectos de obtener el puntaje, la oferta respectiva no podrá someterse a condicionamientos.

B. Cuando se determine la existencia de oferta de los bienes nacionales relevantes requeridos para el desarrollo del presente objeto contractual dentro del Registro de Productores de Bienes Nacionales, no se otorgará puntaje a los Proponentes que no ofrezcan alguno de los bienes mencionados. Esto aunque se comprometan a vincular al cumplimiento del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos.

C. Cuando la Entidad Estatal haya determinado la existencia de más de un bien nacional relevante, se otorgará el puntaje de manera proporcional a la cantidad de bienes nacionales relevantes que los Proponentes se comprometan a incorporar durante la ejecución del contrato y dependiendo del porcentaje de participación de estos bienes, en los términos de la Matriz 4 – Bienes nacionales relevantes para la obra pública del sector de infraestructura social:

Para efectos de la asignación de puntaje, la Entidad Estatal definirá el puntaje de cada bien nacional relevante de acuerdo con su porcentaje de participación, para lo cual aplicará la siguiente fórmula.

$$Pi = \frac{Participación\ (\%)_i * (Pmax)}{\sum_i^n Participación\ (\%)}$$

Donde:

Pi: Puntaje de cada bien relevante

i: Bien o bienes nacionales relevantes

n: Número de bienes nacionales relevantes

Participación (%)i : Porcentaje de participación del bien

Pmax =Puntaje máximo para el factor de evaluación de apoyo a la industria nacional (20 puntos)

$\sum_i^n$ Participación (%): Sumatoria de los porcentajes de participación de los bienes

Para efectos de la asignación de los puntajes indicados, la Entidad Estatal tendrá en cuenta hasta el séptimo decimal.

Definido el puntaje de cada bien nacional relevante, la Entidad Estatal otorgará el puntaje a cada Proponente dependiendo de la cantidad de bienes nacionales relevantes ofertados y el puntaje individual asignado a cada uno de ellos. Para la asignación de este puntaje se aplicará la siguiente fórmula.

$$Puntaje\ proponente = \sum_{j=0}^{i} P_i$$

Donde:

Puntaje proponente: Puntaje asignado al Proponente

$\sum_{j=0}^{i} P_i$: Sumatoria de los puntajes de los bienes relevantes seleccionados por el Proponente

Para efectos de la asignación del puntaje a los Proponentes, la Entidad Estatal tendrá en cuenta hasta el séptimo decimal. En todo caso, el puntaje asignado a los Proponentes no podrá superar los veinte (20) puntos.

D. En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá incorporar todos o algunos de los bienes nacionales relevantes. Además de la incorporación del bien nacional relevante, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con la definición de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente con el apoyo de la industria nacional.

Para esos efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los	No aplica la regla de origen del Decreto 1082	Incorporación de componente nacional

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
	integrantes es extranjero sin trato nacional.	de 2015, ni la de los países de origen.	en servicios extranjeros (4.3.2)

ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.3.1. del documento base ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La entidad asignará un (1) punto al proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).

Para esto debe presentar: i) el Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad – suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Para los proponentes plurales, la Entidad Estatal tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.8, sin importar si la experiencia es general o específica.

El Formato 8, en el caso de los proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación.

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

NOTA 24: En el evento que la subsanación del RUP solo sea para dar cumplimiento a el requisito que indica que la fecha de expedición del certificado no sea mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación, no se aplicara lo dispuesto en la parte final del inciso segundo de este numeral.

Por lo tanto, una vez presentada la subsanación, la Entidad analizará y valorará la información allegada por el proponente, con el fin de establecer si efectivamente se trata de únicamente una aclaración o actualización de fecha de expedición del certificado del RUP, caso en el cual se podrá otorgar al proponente el puntaje por este criterio.

6. ELEMENTO No 6 ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015 LA ESTIMACIÓN, DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

En cumplimiento de las disposiciones consagradas en el artículo 4º de la ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, la entidad deberá tipificar en el proyecto de pliego de condiciones, los riesgos que puedan presentarse en el desarrollo del contrato, con el fin de estimar cualitativa y cuantitativamente la probabilidad e impacto, y señalará el sujeto contractual que soportará, total o parcialmente, la ocurrencia de la circunstancia prevista en caso de presentarse, a fin de preservar las condiciones iniciales del contrato. En consecuencia, el Municipio establece su matriz del riesgo en documentos anexo en Excel conforme a los lineamientos dado por Colombia compra eficiente para diseñar dicha matriz para contrato de obra.

7. ELEMENTO No 7 ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015: ANÁLISIS DE LAS GARANTÍAS

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de AYAPEL identificada con NIT 800096737-3
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección
Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no

podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

GARANTÍAS DEL CONTRATO

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de AYAPEL identificada con NIT 800.096.737-3</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>Veinte por ciento 20% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Diez por ciento 10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Cinco (5) años contado a partir de la fecha de suscripción del Acta de entrega y Recibo Definitivo de la obra</td><td>Veinte por ciento 20% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo</td></tr>
</table>

Característica	Condición
	con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de CINCO (5) AÑOS contados a partir de la fecha del acta de recibo definitivo de las obras. El contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el contrato. Así mismo, el contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	**Condición**
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio de AYAPEL identificada con NIT 800096737-3 y el Contratista
Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV En igual sentido la entidad deberá fijar el valor o porcentaje a asegurar de los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Municipio de AYAPEL identificada con NIT 800096737-3
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas

Característica	Condición
	autorizados. La Entidad contratante deberá establecer y discriminar los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015 e incluir el valor del amparo y plazo requerido por cada uno. 1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante. Plazo: Igual al período de ejecución del Contrato Valor del amparo: Diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida. 2. Cobertura expresa de perjuicios extramatrimoniales. Plazo: Igual al período de ejecución del Contrato Valor del amparo: Diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida. 3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos. Plazo: Igual al período de ejecución del Contrato Valor del amparo: Diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida. 4. Cobertura expresa de amparo patronal. Plazo: Igual al período de ejecución del Contrato Valor del amparo: Diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida. 5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios. Plazo: Igual al período de ejecución del Contrato Valor del amparo: Diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida.
Información necesaria dentro de la póliza	Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV
Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

8. ELEMENTO No 8 DEL ART. 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015 INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TLC.

Al proceso de contratación de la referencia le serán o no aplicables los tratados de libre comercio de conformidad con el siguiente cuadro:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	$27.295.106.607	NO	NO
	México	N/A	N/A	-	-
	Perú	SI	$27.295.106.607	-	NO
Canadá		NO	$27.346.926.338	NO	NO
Chile		SI	$27.295.106.607	NO	NO
Corea		NO	$44.456.573.131	NO	NO
Costa Rica		NO	$81.880.000.000	NO	NO
Estados Unidos		SI	$27.357.983.079	NO	NO
Reino Unido		SI	$27.357.983.079	NO	NO
Estados AELC		SI	$ 26.783.850.461	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	-	-	SI
	Guatemala	SI	-	-	SI
	Honduras	NO	-	-	NO
Unión Europea		SI	$ 26.783.850.461	NO	NO

Cuando el proceso de contratación está sometido a uno o varios Acuerdos Comerciales, se elaborará el cronograma de acuerdo con los plazos previstos en dichos Acuerdos Comerciales
Si un mismo proceso de contratación está sometido a varios Acuerdos Comerciales, se adoptan las medidas necesarias para el cumplimiento de la totalidad de los compromisos previstos en los Acuerdos Comerciales
La Entidad concede trato nacional a: (a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal (b) anterior en relación con un Estado en particular, lo cual no es requerido para acreditar las situaciones a las que se refieren los literales (a) y (c) anteriores. Para constatar que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional en un Estado, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe revisar y comparar la normativa en

materia de compras y contratación pública del respectivo Estado para lo cual puede solicitar el apoyo técnico del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de Colombia Compra Eficiente, dentro de sus competencias legales.

Los certificados para acreditar la condición a la que se refiere el literal (b) anterior deben ser publicados en la forma y oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente. La vigencia de los certificados será de dos años contados a partir de la fecha de su expedición, sin perjuicio de que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o Colombia Compra Eficiente soliciten al Ministerio de Relaciones Exteriores su revisión con ocasión de la expedición de nueva normativa en el Estado sobre el cual se expide el certificado. Colombia Compra Eficiente puede determinar vía circular la forma como el Ministerio de Relaciones Exteriores debe constatar que los oferentes de bienes y Servicios nacionales gozan de trato nacional y de revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública para la expedición del certificado.

9. VEEDURIAS CIUDADANAS: PARTICIPACION CIUDADANA EN LA CONTRATACION ESTATAL.

Las Veedurías Ciudadanas, establecidas de conformidad con la Ley, podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y pos contractual de los procesos de contratación, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante las entidades que administran y ejecutan el contrato y ante los organismos de control del Estado, para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos. Podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso.

A cualquier proceso de contratación, deben ser convocadas por la entidad, en forma expresa en la Resolución que ordena la apertura del proceso, en los proyectos de pliego de condiciones y en los pliegos definitivos, las Veedurías Ciudadanas, para que realicen control social sobre los mismos, y se les debe suministrar, a su costa, toda la información y documentación pertinente, no publicada en los medios de comunicación.

10. INTERVENTORIA Y/O SUPERVISION

EL municipio, ejercerá el seguimiento y control de los proyectos, a través de una interventoría externa contratada por ésta misma, para tales efectos debido a su cuantía y a la necesidad de contar con análisis y servicios profesionales y técnicos especializados, no disponibles en la entidad.

Para constancia se firma en Ayapel, a los dieciocho (18) días de noviembre de 2026.

LINDA PAMELA DIAZ MARTÍNEZ
Secretaria de Planeación Municipal
Proyectó técnicamente: Alvaro Betin Álvarez